

Bogotá, D.C.

Señor
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202217000072131**



Fecha: 18-04-2022

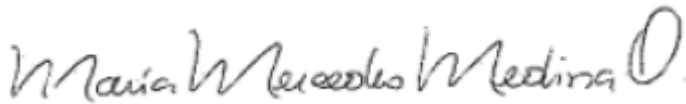
Asunto: **Respuesta SDQS 1192032022 – Orfeo 202217000070812**

Respetado Sr. [Redacted]

Mediante el derecho de petición del asunto Usted solicita “*información consolidada de los contratos licitados y ejecutados de infraestructura, acción social y demás proyectos que en los que se vieron beneficiados directamente la ciudadanía, con su área de influencia y costo total para las fechas 2012 – 2020 favor no incluir los contratos de factibilidades, estudios y diseños que no hallan culminado con la ejecución de estos proyectos.*”

Respuesta: Se adjunta archivo en formato Excel denominado “Soporte Respuesta SDQS 202217000070812_CONSOLIDADO_2” con la relación consolidada de los contratos licitados y ejecutados de infraestructura, acción social y demás proyectos que en los que se vieron beneficiados directamente la ciudadanía, realizados por las diferentes direcciones de la Caja de la Vivienda Popular, información que incluye su área de influencia y presupuesto total dentro del periodo 2012 a 2020.

Cordialmente,



MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa y CID

Anexo: Archivo de Excel Soporte Respuesta SDQS 202217000070812_CONSOLIDADO_2

Proyectó: Julián Borja – Contratista de la DGC
Revisó: William Martínez Cruz- Contratista de la DGC



VIGENCIA FISCAL	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA
2012	211	OBRA	CONSORCIO OBRAS MENORES
2013	506	OBRA	CONSORCIO OBRAS BOGOTA
2013	507	OBRA	CONSORCIO OBRAS BOGOTA
2013	510	OBRA	CONSORCIO CVP 3
2013	582	OBRA	CONSORCIO CVP G2

2013	584	OBRA	CONSORCIO VIAS LOCALES DE BOGOTA
2013	587	OBRA	UNION TEMPORAL BARRIOS BOGOTA
2013	589	OBRA	CONSORCIO CVP GP2
2014	459	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO SAN JUAN
2015	531	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO VIAS DE BOGOTA
2015	539	CONTRATO DE OBRA	UNION TEMPORAL VIVIENDA POPULAR
2015	574	CONTRATO DE OBRA	CONSTRUC CITY LTDA

2015	587	CONTRATO DE OBRA	UNION TEMPORAL FENIX
2015	592	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO CVP05
2015	605	CONTRATO DE OBRA	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA
2015	606	CONTRATO DE OBRA	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA

2015	611	CONTRATO DE OBRA	INCITECO SAS
2016	584	CONTRATO DE OBRA	CONSTRUSOCIAL S.A.S
2016	597	CONTRATO DE OBRA	UNIÓN TEMPORAL INTERVENCIÓN VIAL CIV
2017	519	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO EPYKA
2017	518	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO AG3-CVP

2017	522	CONTRATO DE OBRA	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN
2017	601	CONTRATO DE OBRA	FERNANDO RODRÍGUEZ PACHECO
2017	606	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO CONSTRUC CITY - CVP
2017	627	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO EL TRIUNFO
2017	629	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO CIV BOGOTA
2017	688	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO JOTA JOTA
2017	690	CONTRATO DE OBRA	BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ
2017	700	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO VIAL BOGOTÁ
2018	582	CONTRATO DE OBRA	LUIS FELIPE HERRERA GUZMAN

2018	583	CONTRATO DE OBRA	GRUPO METRO COLOMBIA S.A
2018	584	CONTRATO DE OBRA	HR INGENIERIA SAS
2018	691	CONTRATO DE OBRA	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S
2018	766	CONTRATO DE OBRA	JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ
2019	623	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO CVP
2020	1125	CONTRATO DE OBRA	RAELJA INGENIERIA S.A.S
2021	416	CONTRATO DE OBRA	UNION TEMPORAL VIAL CU
2021	477	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO VIAS USME 2025

2021	599	CONTRATO DE OBRA	MARAN SAS
2021	668	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO AB 003-2021
2021	866	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO VIAL 2021
2021	876	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO VIAL CVP
2021	877	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO CVP 2030
2021	879	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 16

2021	882	CONTRATO DE OBRA	CONSORCIO VIAS MC
2017	694	CONTRATO DE OBRA	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
2015	600	CONTRATO DE OBRA	GRANCONSTRUCTORA S A S
2015	612	CONTRATO DE OBRA	IO INGENIERIA LTDA

2021	990	CONTRATO DE OBRA	INVERSIONES INARDEX E U
------	-----	------------------	-------------------------

RTE RESPUESTA SDQS 202217000070812

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR FINAL
<p>La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste "LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, OBRAS MENORES DE ESPACIO PÚBLICO UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN BOGOTÁ D.C.</p>	<p>\$ 456.914.491</p>
<p>La CVP, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste " LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USME, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLÍVAR Y BOSA EN BOGOTA D.C. de conformidad con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública CVP-LP-01-2013-GRUPO 2-CIUDAD BOLIVAR</p>	<p>\$ 2.009.009.689</p>
<p>La CVP, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste " LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USME, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLÍVAR Y BOSA EN BOGOTA D.C. de conformidad con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública CVP-LP-01-2013-GRUPO 1-USME Y RAFAEL URIBE URIBE</p>	<p>\$ 837.844.237</p>
<p>La CVP, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste " LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USME, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLÍVAR Y BOSA EN BOGOTA D.C. de conformidad con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública CVP-LP-01-2013-GRUPO 3-BOSA</p>	<p>\$ 1.430.771.941</p>
<p>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, USME, SAN CRISTOBAL, SANTA FE, BOSA Y SUBA EN BOGOTA D.C. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA CVP-LP-02-2013-GRUPO 2</p>	<p>\$ 2.469.175.617</p>

<p>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, USME, SAN CRISTOBAL, SANTAFE, BOSA Y SUBA EN BOGOTA D.C. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA CVP-LP-02-2013-GRUPO 3</p>	<p>\$ 2.579.763.130</p>
<p>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE Y USME EN BOGOTA, D.C. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - CVP-SAMC-06-2013-GRUPO 1</p>	<p>\$ 2.182.748.789</p>
<p>Ejecutar por el sistema de precio global fijos los ESTUDIOS Y DISEÑOS y por precios unitarios fijos sin formula de reajuste LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FISICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN BOGOTA D.C. de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía CVP-SAMC-006-2013-grupo 2.</p>	<p>\$ 799.224.615</p>
<p>Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTOBAL, USME Y KENNEDY EN BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CVP-LP-004-2014</p>	<p>\$ 1.611.174.240</p>
<p>La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precio global fijo, los ESTUDIOS Y DISEÑOS y por precios unitarios fijos sin formula de reajuste ¿LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR, USME, RAFAEL URIBE URIBE Y USAQUEN EN BOGOTÁ D.C.¿ de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. GRUPO 1</p>	<p>\$ 1.165.709.022</p>
<p>La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precio global fijo, los ESTUDIOS Y DISEÑOS y por precios unitarios fijos sin formula de reajuste ¿LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR, USME, RAFAEL URIBE URIBE Y USAQUEN EN BOGOTÁ D.C.- de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. GRUPO 2</p>	<p>\$ 1.005.935.231</p>
<p>La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, ¿LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES, OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR, RAFAEL URIBE URIBE, SAN CRISTOBAL EN BOGOTÁ D.C.¿ de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.</p>	<p>\$ 724.707.016</p>

<p>CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, " LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES , OBRAS DE INTERVENCION FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN BOGOTÁ D.C." DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.</p>	<p>\$ 1.115.752.409</p>
<p>CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS AJUSTES, ACTUALIZACIÓN, Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN BOGOTÁ D.C, " DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.</p>	<p>\$ 875.386.767</p>
<p>La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste LA CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN BOGOTÁ D.C.¿ de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. GRUPO 2</p>	<p>\$ 2.854.532.369</p>
<p>La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste LA CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN BOGOTÁ D.C.¿ de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.</p>	<p>\$ 2.918.447.806</p>

<p>La CAJA DE VIVIENDA POPULAR , requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN BOGOTÁ D.C., de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones - GRUPO 3</p>	<p>\$ 2.689.527.021</p>
<p>Realizar la revisión, ajuste, actualización, complementación y apropiación de los estudios y diseños, y la construcción de los códigos de identificación vial -civ priorizados, ubicados en la localidad de San Cristobal en la Ciudad de Bogota.</p>	<p>\$ 2.379.373.223</p>
<p>Elaborar los estudios, diseños y la construcción de los códigos de identificación vial - vic priorizados, ubicados en el sector de caracoli en la localidad de ciudad bolivar y en el sector de compostela en la localidad de usme en Bogota</p>	<p>\$ 4.931.808.479</p>
<p>REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO. GRUPO 3</p>	<p>\$ 272.222.213</p>
<p>REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.</p>	<p>\$ 242.411.985</p>
<p>REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES,</p>	

UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO. GRUPO 1	\$ 310.689.814
REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 613.083.470
REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 672.094.072
EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	\$ 3.187.070.233
EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	\$ 451.245.031
EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL ? CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	\$ 449.021.713
EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL ? CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	\$ 1.085.547.045
EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	\$ 783.459.637
REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES CON LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV PRIORIZADOS, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.	\$ 1.317.545.428

REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES CON LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV PRIORIZADOS, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.	\$ 608.855.898
REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES CON LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV PRIORIZADOS, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.	\$ 1.037.241.157
Adelantar los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los códigos de identificación vial - CIV priorizados, ubicados en la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C	\$ 2.569.695.377
REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL , DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL-CIV), CON MATERIAL FRESADO PROVENIENTE DEL RECICLAJE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 219.994.692
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT) RECIBIDOS POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 618 DE 29 DE AGOSTO DE 2018.	\$ 13.295.996.617
REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO VIAL IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CIV 4003724, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BARRIO SAN MARTIN DE LOBA (KR 1D ENTRE DG 41A S Y DIAG 41A BIS S). DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO EMITIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO 735 DE 2019	\$ 210.979.000
REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES PRIORIZADOS POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN EL TERRITORIO ALTO FUCHA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO EMITIDO EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA SDHT 511 DE 2016, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 613 DE 2020”.	\$ 9.842.960.270
EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL ? CIV), LOCALIZADOS EN EL BARRIO PARCELACIÓN SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRODUCTO DEL CONTRATO NO. 705 DE 2017.	\$ 2.920.839.621

<p>EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL CIV) LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE SUBA (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO</p>	<p>\$ 4.287.191.552</p>
<p>EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL CIV) LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE USAQUEN Y SUBA (GRUPO 1) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO</p>	<p>\$ 3.684.866.984</p>
<p>EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL CIV) LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE (GRUPO 1), SAN CRISTÓBAL Y SANTA FE (GRUPO 2), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO - CTO GRUPO 1</p>	<p>\$ 5.791.730.863</p>
<p>EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL CIV), LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE USME (GRUPO I), USME (GRUPO II) Y CIUDAD BOLIVAR Y BOSA (GRUPO III), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO. GRUPO I</p>	<p>\$ 6.059.240.536</p>
<p>EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL CIV), LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE USME (GRUPO I), USME (GRUPO II) Y CIUDAD BOLIVAR Y BOSA (GRUPO III), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO. GRUPO III</p>	<p>\$ 4.767.721.389</p>
<p>EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL CIV), LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE (GRUPO 1), SAN CRISTÓBAL Y SANTA FE (GRUPO 2), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO. GRUPO 2</p>	<p>\$ 5.033.656.390</p>

<p>EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL CIV), LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE USME (GRUPO I), USME (GRUPO II) Y CIUDAD BOLIVAR Y BOSA (GRUPO III), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO" GRUPO II</p>	<p>\$ 5.565.092.268</p>
<p>REPARACIONES LOCATIVAS DE ACABADOS Y LÍNEAS VITALES QUE SE REQUIERAN EN LAS UNIDADES DE VIVIENDA Y ZONAS COMUNES DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO ? VIP DE BOSA PORVENIR, ARBORIZADORA BAJA (MZ65) Y CANDELARIA LA NUEVA (MZ67).</p>	<p>\$ 77.433.222</p>
<p>CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE 2 EN LA URBANIZACIÓN EL CARACOL, UBICADA EN BARRIO EL CARACOL EN LA LOCALIDAD KENNEDY DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.</p>	<p>\$ 262.996.258</p>
<p>La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR , requiere contratar por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, LAS OBRAS DE MITIGACIÓN, PARA LOSTERRENOS DENOMINADOS ZONA VERDE ZVA28, ZONA VERDE ZVA56 Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA ZVA 28 LOCALIZADOS DENTRO DEL DESARROLLO URBANÍSTICO DE SIERRRA MORENA, LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.</p>	<p>\$ 772.216.911</p>

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO POR LOS COSTADOS OCCIDENTE Y SUR Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CERRAMIENTO POR LOS COSTADOS NORTE Y ORIENTE, PARA EL LOTE B COMERCIAL DEL PROYECTO PARQUE METROPOLITANO	\$ 22.992.895
--	---------------

AREA DE INFLUENCIA	
LOCALIDAD	BARRIOS
SUBA	TIBABUYES I SECTOR, BARRIO URBANIZACION COSTA AZUL I Y II ETAPA
CIUDAD BOLIVAR	CORDILLERA SUR, TIERRA LINDA, BARRIO URBANIZACION LA SERRANIA DEL SUR, LA CABAÑA, NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO
USME	PUERTA AL LANO
RAFAEL URIBE URIBE	EL PORTAL
BOSA	VILLA EMMA, DESARROLLO SAN JOAQUIN
SANTA FE	EL MIRADOR
SAN CRISTOBAL	SAN RAFAEL SURORIENTAL
BOSA	VILLA EMMA, DESARROLLO SAN JOAQUIN

CIUDAD BOLIVAR	VISTA HERMOSA, NACIONES UNIDAS CHAPARRO, TIERRALINDA, BARRIO NACIONES UNIDAS SECTOR SANTA ROSA
USME	PUERTA AL LLANO , PUERTA AL LLANO II
RAFAEL URIBE URIBE	LA PAZ, BARRIO DESARROLLO LA RECONQUISTA SECTOR VILLA ESTHER, EL PORTAL, LA RECONQUISTA, BARRIO PALERMO SUR
SUBA	DESARROLLO SAN PEDRO DE TIBABUYES, BERLIN
SAN CRISTOBAL	SAN MARTIN DE LOBA
USME	BARRIO LA FISCALA SECTOR RODRIGUEZ
KENNEDY	LA ESPERANZA, NUEVO KENNEDY
USAQUEN	BARRIO EL CERRO PARTE BAJA (VILLA NYDIA)
CIUDAD BOLIVAR	DESARROLLO ARABIA, EL TESORITO (SE EJECUTARON SOLAMENTE ESTUDIOS Y DISEÑOS)
USME	BARRIO VILLA DIANA
RAFAEL URIBE URIBE	EL PORTAL II SECTOR (SE EJECUTARON SOLAMENTE ESTUDIOS Y DISEÑOS)
SAN CRISTOBAL	SAN RAFAEL SUR ORIENTAL
RAFAEL URIBE URIBE	LA RECONQUISTA, BARRIO PALERMO SUR
CIUDAD BOLIVAR	NACIONES UNIDAS(SANTA ROSA), EL TESORITO, LA CARBONERA

USAQUEN	BARRIO EL CERRO PARTE BAJA (VILLA NYDIA)
SANTA FE	BARRIO GRAN COLOMBIA, EL MIRADOR
SAN CRISTOBAL	SAN MARTIN DE LOBA
USME	VILLA DIANA
BOSA	DESARROLLO SAN JOAQUIN, VILLA EMMA
SUBA	DESARROLLO SAN PEDRO DE TIBABUYES
RAFAEL URIBE URIBE	LOS CHIRCALES, LA PAZ, EL PORTAL
CIUDAD BOLÍVAR	ARABIA, CORDILLERA SUR
USAQUEN	HORIZONTES, LA LLANURITA
SANTA FE	EL DORADO, ROCIO CENTRO ORIENTAL, LOURDES, LOS LACHES,
SAN CRISTOBAL	EL RAMAJAL
BOSA	BARRIO GENARO RAMIREZ, DESARROLLO DANUBIO, EL LIBERTADOR II, EL DIAMANTE, SAN LUIS, ISLANDIA III SECTOR
KENNEDY	LA MARIA, BELLAVISTA, DINDALITO, LAS PALMERAS, LAS ACACIAS
CIUDAD BOLIVAR	JUAN JOSE RONDON, LOS TRES REYES II SECTOR, ESPINOS I
USME	LA CABAÑA, FISCALA LOTE 16 Y 16A, YOMASITA, LA ESPERANZA KM-10, LOS COMUNEROS
SUBA	BARRIO PREDIO EL RINCON, EL NARANJAL, URBANIZACION COSTA AZUL ETAPA I Y II, NUEVO CORINTO, SAN CARLOS TIBABUYES, SANTA RITA, RINCON DE BOYACA, BARRIO SAN FRANCISCO SUBA CENTRO(LA CAROLINA III), BERLIN

USAQUEN	DESARROLLO LA FRONTERA, BUENA VISTA, LA FRANJA BUENAVISTA, URBANIZACION HORIZONTES
RAFAEL URIBE URIBE	LUIS LOPEZ DE MESA, GRANJAS DE SAN PABLO, EL TRIUNFO SUR, LA FRAGUA, NUEVO PENINSULA SUR
SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL VIEJO, EL PINAR(REPUBLICA DE CANADA II SECTOR), JUAN REY, VALPARAISO
USME	COMPOSTELA I
CIUDAD BOLIVAR	CARACOLI
BOSA	URBANIZACION ARGELIA
CIUDAD BOLIVAR	MINUTO DE MARIA, MILLAN LOS SAUCES
USAQUEN	BARRIO CERROS NORTE, VERBENAL II
SUBA	LISBOA
SANTA FE	JULIO CESAR TURBAY AYALA (EGIPTO ALTO)

SAN CRISTOBAL	JUAN REY, URBANIZACION GRANADA SUR
USME	NUEVO PORVENIR
SAN CRISTOBAL	CIUDAD LONDRES
USME	LA CABAÑA VEREDA YOMASA, LA
KENNEDY	MARIA PAZ
BOSA	LA INDEPENDENCIA II SECTOR, VILLA COLOMBIA, LOS NARANJOS EL RETAZO
CIUDAD BOLIVAR	INES ELVIRA, EL TRIUNFO SUR
SAN CRISTOBAL	URBANIZACION SAN MARTIN, SAN RAFAEL SURORIENTAL
USAQUEN	EL CERRO - USAQUEN PARTE BAJA (VILLA NIDYA), LA FRANJA BUENAVISTA
RAFAEL URIBE URIBE	LA PAZ
USME	DANUBIO AZUL
USME	VILLA DIANA
CIUDAD BOLIVAR	BARRIO NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO, VISTA HERMOSA, EL TESORITO
CIUDAD BOLIVAR	ARABIA, EL TESORITO

USAQUEN	LA LLANURITA II, BARRIO EL CERRO PARTE BAJA (VILLA NYDIA)
SAN CRISTOBAL	NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA
USME	VILLA DIANA
USAQUEN	URBANIZACION SANTA CECILIA NORTE PARTE ALTA, CERROS DEL NORTE
USAQUEN	URBANIZACION SANTA CECILIA NORTE PARTE ALTA, CERROS DEL NORTE
CIUDAD BOLIVAR	MIRADOR ILLIMANI: MIRADOR PARADERO, EL MIRADOR, EL PARAISO
SAN CRISTOBAL	SAN MARTIN DE LOBA
SAN CRISTOBAL	LA CECILIA, LA GRAN COLOMBIA, LOS LAURELES SUR ORIENTAL I SEC., MANILA, MONTECARLO, SAN CRISTOBAL ALTO
USME	PARCELACION SAN PEDRO

SUBA	NUEVO CORINTO(ANTES LETH WALESA), BARRIO BERLIN, CAÑIZA SECTOR III, LA CAROLINA III, LA ISABELA, LISBOA, NUEVO CORINTO(ANTES LETH WALESA), SAN PEDRO DE TIBABUYES, SANTA CECILIA SECTOR I, SANTA RITA
SUBA	SANTA CECILIA I SECTOR, BARRIO POTRERILLOS DE SUBA
USAQUEN	TIBABITA, BUENAVISTA, LA LLANURITA II, TIBABITA
RAFAEL URIBE URIBE	BARRIO LA PAZ, EL PORTAL, EL PORTAL II SECTOR, PALERMO SUR (EL TRIANGULO)
USME	DANUBIO AZUL, EL BOSQUE, LA COMPOSTELA II, LA ESPERANZA K-10, LOS ARRAYANES, SAN ISIDRO SUR, YOMASITA
BOSA	SAN BERNARDINO SEC. VILLA EMMA, SAN PEDRO
CIUDAD BOLIVAR	BELLA FLOR, CIUDAD MILAGRO, ESPINO I SECTOR, LAS DELICIAS DEL SUR, LOS ALPES, NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO
SANTA FE	EL MIRADOR
SAN CRISTOBAL	JUAN REY, MORALVA, NUEVA ESPAÑA PARTE ALTA, SAN RAFAEL SURORIENTAL

USME	BARRIO EL TRIANGULO, BARRIO PUERTA AL LLANO SECTOR 1, EL PORTAL DEL DIVINO, NUEVO PORVENIR, PORTAL DE ORIENTE, VILLA HERMOSA
BOSA	Se atendieron reparaciones locativas asociadas a las líneas básicas de funcionalidad para mejorar la habitabilidad de los proyectos entregados por la CVP, correspondientes a Bosa Porvenir, Arborizadora Baja (mz65) y Candelaria la Nueva (mz67), en un promedio de 229 hogares compuestos a su vez por cuatro habitantes que conforman el núcleo familiar.
KENNEDY	Intervención urbanística parcial en 1700 m2 del total de áreas de cesión contempladas para este desarrollo en 10,981,11 m2, en el marco de la entrega de las áreas de cesión del desarrollo Caracol de la Localidad de Kennedy, con la Construcción de un parque 2, con área de influencia para 402 familias que hacen parte del desarrollo urbanístico y constructivo como parte integral de los espacios públicos
CIUDAD BOLIVAR	Intervención urbanística parcial para la mitigación de riesgo en un área de 6,000 m2, aproximadamente, de los 607,946,06 m2 que conforman las áreas de cesión del desarrollo Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, con un área de influencia de 2,213 lotes bifamiliares implantados, con un área de ocupación de más de 3,972 lotes registrados, para un número igual de familias que se benefician con las obras civiles de mitigación

SAN CRISTOBAL

Localidad: San Cristobal, UPZ: El
Sociago, Barrio: Parque
Metropolitano y Primero de Mayo
(19 predios afectados por inseguridad)

Bogotá, D.C.

Señor
[REDACTED]
[REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202211000063571**



Fecha: 05-04-2022

Asunto: **Respuesta Derecho de Petición Radicado Orfeo No. 202217000067142.**

Respetado Señor:

La Caja de Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo con el radicado del asunto, su petición mediante la cual requiere información en relación a los mecanismos utilizados por las entidades del sector central de la administración nacional para garantizar el acceso a la vivienda de personas víctimas de desplazamiento forzado.

Al respecto, nos permitimos informar que La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa conforme a lo previsto en los Acuerdos 003 de 2008, 005 de 2019 y 008 de 2020 emitidos por el Consejo Directivo de la entidad, que tiene a su cargo los siguientes programas misionales:

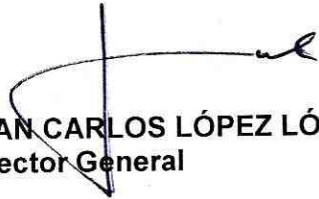
- a. **Reasentamientos:** Es un mecanismo por medio del cual se desarrollan una serie de acciones enfocadas a reasentar los hogares y a adquirir la propiedad y/o mejoras de los predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, recomendados por el IDIGER y/o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.
- b. **Urbanizaciones y titulación:** Es un mecanismo a través del cual se realiza el acompañamiento técnico, jurídico y social a las familias asentadas en predios públicos o privados, ocupados con viviendas de interés social, a través de estrategias y mecanismos de cooperación, con el fin de cerrar la gestión urbanística, lograr la obtención del título de propiedad y concretar la entrega de zonas de cesión obligatorias; a fin de facilitar el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.
- c. **Mejoramiento de Barrios:** Tiene como objetivo generar accesibilidad, conexión y proximidad de los circuitos urbanos, avanzando en la renovación del espacio y la infraestructura pública, mediante acciones de intervención barrial, dirigidas a mejorar los

lugares comunes como: vías, senderos peatonales, escaleras, alamedas, parques de bolsillo.

- d. Mejoramiento de Vivienda:** Busca el mejoramiento y la construcción de vivienda en sitio propio a fin de lograr la intervención integral del hábitat, conforme los planes y programas previstos en el Plan de Desarrollo y la asignación de subsidios por la Secretaría Distrital del Hábitat.


Coherente con lo anterior, y por considerarlo de competencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se dio traslado de su petición mediante radicado 202211000063561 a efectos de que se emita respuesta a sus interrogantes en los términos previstos por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente;



JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Adjunto: N/A
Copia: N/A

Proyectó: Laura Castañeda Gómez – Contratista Dirección Técnica Jurídica 
Revisó: N/A

Bogotá, D.C.

Señora
[REDACTED]
Bogotá

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202215000055901**



Fecha: 28-03-2022

Asunto: **Respuesta Derechos de petición No. 202217000049012 y 202217000048462. Intervención en Alto Fucha y Villa Rosita.**

Respetada señora Rincón:

La Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular, a través del proyecto de inversión 7703 “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA” tiene como objetivo adelantar acciones para mejorar las condiciones físicas de los asentamientos humanos legalizados de origen informal localizadas en territorios de tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral; en ese sentido, y relacionado con la calidad de vida de los habitantes en los territorios, busca reducir las deficiencias físicas, ambientales, legales, sociales, de amenaza y vulnerabilidad.

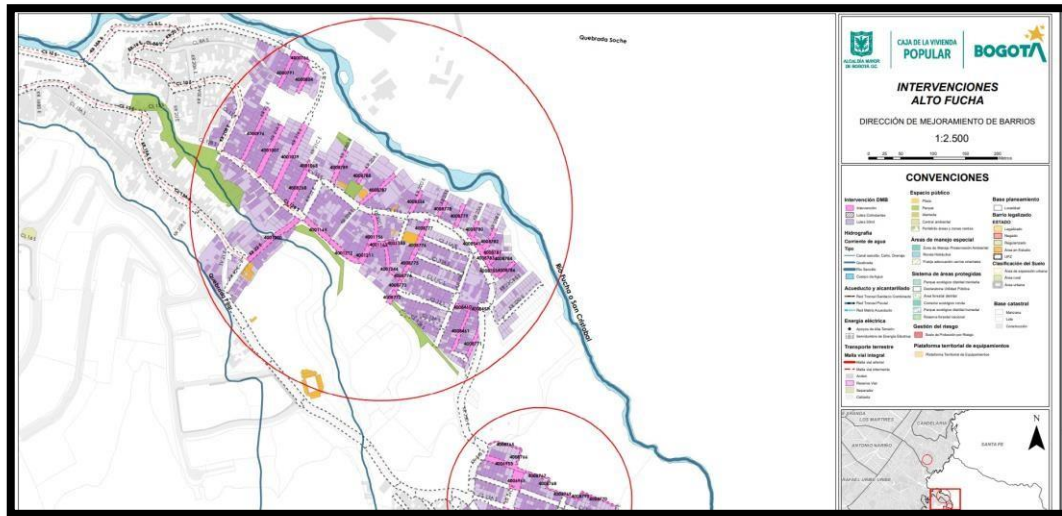
Frente a la solicitud de información del asunto al respecto de la intervención en los sectores de Alto Fucha de la localidad de San Cristóbal y Villa Rosita de la localidad de Usme, se informa:

Para el territorio de Alto Fucha de la localidad de San Cristóbal, la Caja de la Vivienda Popular, actualmente tiene en ejecución el contrato de obra No. CTO-CVP-416-2021, cuyo objeto es “Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020”; sobre el cual se ejerce interventoría a través del Contrato de interventoría CTO-CVP-421-2021.

Dichos contratos se adelantan con base en los estudios y diseños del Contrato SDH-511-2016 entregados a la Caja de la Vivienda Popular por la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT; las actividades e intervenciones consisten en la construcción de 51 CIV o segmentos viales entre andenes, calzadas, escaleras, plazoletas, en general vías y espacio público, que se vienen ejecutando, desde el 15 de julio de 2021 a la fecha, en cuatro (4) barrios de estratos 1 y 2 conforme a la misionalidad de la entidad. Los barrios intervenidos con este proyecto son: La

Cecilia, Manila, Los Laureles Sur Oriental y La Gran Colombia; para ello fue necesario abrir el proceso de licitación pública No. CVP-LP-001-2021 para el Contrato de obra y el proceso de concurso de méritos abierto No. CVP-CM-001-2021 para el contrato de interventoría, ambos procesos y sus documentos, pueden ser consultados en la página oficial del SECOP II que constituye el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, de lo cual enviamos adjuntos algunos de los documentos que soportan el proceso, como una muestra del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios aplicado a la obra de vías y espacio público. E

A continuación, ubicamos el área de influencia del proyecto en el Alto Fucha:



Si bien el proyecto de obra tiene un Plan de Gestión Social ligado al avance y cumplimiento de las actividades de infraestructura e implementado por los profesionales sociales del contratista de obra, la entidad ha apostado por desarrollar otro tipo de acciones desde el componente social: es así como para entre los meses de febrero y julio del año 2021, previo al inicio de las actividades constructivas, se implementó el Piloto Social “Nuevos Afectos, Nuevos Territorios” en el barrio Los Laureles Sur Oriental.

Como resultado del proceso de Piloto Social, se elaboró un documento denominado “Expediente Barrial” que da cuenta de todo el trabajo desarrollado y contiene puntualmente una a una las etapas del modelo e ilustra las acciones articuladas entre comunidad, organizaciones vecinales, ONG’s e instancias de la administración, para propiciar y velar porque las obras y actuaciones perduren en el tiempo, motivando así además de la participación incidente, la apropiación y dando apertura a un proceso de sostenibilidad. Nos permitimos anexar dicho documento.

Para los otros tres nodos restantes (Manila, Gran Colombia y La Cecilia), se ha venido implementado el Modelo de Gestión Social resultado del pilotaje desde el mes de agosto del año 2021 a la fecha, esta vez en el marco del desarrollo del contrato de obra, por lo que nos

encontramos en el proceso de sistematización de la información y elaboración los expedientes barriales correspondientes.

Finalmente, en lo que refiere a la intervención de la Dirección de Mejoramiento de Barrios en el barrio Villa Rosita, UPZ la Flora, Localidad de Usme, nos permitimos aclarar que, si bien existen estudios y diseños de la consultoría No. 715-2017, correspondientes a la construcción de 30 CVI (segmentos viales), a la fecha la CVP no tiene proyección de realizarlos, hasta tanto la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P intervenga las redes de acueducto del sector. Una vez realizadas las intervenciones se determinará la viabilidad y la priorización para adelantar dichas obras por parte de la Caja de la Vivienda Popular. De igual manera se informa que el componente social de la entidad realizó el día 4 de octubre de 2021 una socialización con la comunidad del barrio Villa Rosita de las razones existentes actualmente que no permiten adelantar acciones por parte de la entidad.

Esperamos la información proporcionada sea de ayuda y quedamos atentos a cualquier inquietud, comentario y o solicitud de su parte.

Cordialmente;

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
Firmado digitalmente por LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
Fecha: 2022.03.28 19:45:12 -05'00'


LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios
lsanguinog@cajaviviendapopular.gov.co

Anexos: 1. Estudios previos obra Alto Fucha. 2. Anexo Técnico de Obra. 3. Expediente Barrial

Proyectó: CAROL ANDREA SANTOS CASTRO 

Revisó: JOSE DAVID CUBILLOS 

Revisó: MARCELA LIBREROS 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 1 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD


1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De acuerdo con el Literal "d" del Artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, una de las funciones generales de la Caja de la Vivienda Populares es la de: (...) "d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios." (...) A su vez, la citada actividad misional es asignada a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

En el año 2016, la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió el contrato de consultoría No. 511 de 2016, cuyo objeto contractual fue: *Contratar por monto agotable los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ALTO FUCHA TERRITORIO CON OPORTUNIDAD CERROS SURORIENTALES"*.

La finalización del Contrato de Consultoría No. 511 de 2016 se llevó a cabo el día 15 de julio de 2017, fecha en la cual en conjunto con la interventoría se suscribió acta de terminación, dando cumplimiento a la entrega de los productos propios de la consultoría.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 2 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

El día 29 de diciembre del 2017, se suscribe por las partes el Acta de Liquidación, en la cual se estipula que la consultoría contratada fue realizada y recibida a satisfacción en un 100%.

En el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020, cuyo objeto es “Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para adelantar las acciones necesarias y la ejecución de proyectos de mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana, en ocho (8) territorios priorizados en la ciudad de Bogotá D.C.”. Dentro de los objetivos del convenio está la entrega por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat a la Caja de Vivienda Popular los Estudios y Diseños del territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal con el fin de hacer la construcción de los segmentos viales priorizados. Esta intervención apoya el desarrollo de las intervenciones en la malla vial local garantizando el acceso a todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física. Este programa también incluye la construcción y recuperación en el espacio público de andenes, favoreciendo tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos de uso recreativo, por parte de los habitantes de la localidad.

En el marco del Convenio Interadministrativo 613 de 2020, en conjunto con la Secretaria Distrital del Hábitat los equipos técnicos evalúan y viabilizan la entrega de los estudios y diseños de 44 CIV a La Caja de Vivienda Popular para su posterior ejecución.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Pacto Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI” y la meta Plan de *“Realizar el Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana en 8 Territorios”*, cuyo indicador de seguimiento es *“107.000 m2 en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las Upz tipo 1”*, la Caja de Vivienda Popular formuló el proyecto de inversión No “7703 Mejoramiento Integral de Barrios con Participación ciudadana” con la meta de “Construir 107.000 m2 en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo 1.

Dentro de la programación anual de la meta del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con participación Ciudadana” está contemplada para la vigencia fiscal del año 2021, la construcción de 12.285 M2 de espacio público en el marco de la meta de *“Construir 107000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo 1”*; los cuales representan el 11% de la ejecución de la meta total del proyecto de inversión tal como lo muestra la programación del documento de formulación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 3 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

En consideración a lo descrito anteriormente, se presenta la necesidad de contratar las obras de los segmentos viales del territorio Alto Fucha en complementación y ejecución integral de los Barrios La Cecilia, Laureles, Gran Colombia y Manila, las cuales incluye obras preliminares, rellenos y bases, estructuras en concreto, mamposterías, acabados de pisos y prefabricados, redes de servicios públicos, manejo de vegetación, mobiliario, demoliciones, obras nuevas, espacio público y demás ítems descritos en el producto final del Contrato de Consultoría No. 511 de 2016, con el fin de cumplir con lo establecido en el marco del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana”.

1.2. CONVENIENCIA

Para la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular es oportuno, pertinente y conveniente contratar la intervención de las obras de mejoramiento en el Territorio Alto en complementación y ejecución integral de los Barrios La Cecilia, Laureles, Gran Colombia y Manila de la Localidad de San Cristóbal porque:


Dentro de la programación anual de la meta del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con participación Ciudadana” está contemplada para la vigencia fiscal del año 2021, la construcción de 12.285 M2 de espacio público en el marco de la meta de la intervención de los segmentos viales de Alto Fucha en la Localidad de San Cristóbal, enmarcado en la programación de la meta total “Construir 107000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo 1”, por esta razón, la contratación de la construcción de estos segmentos viales es conveniente para dar cumplimiento a la programación de la meta ejecutada para el año 2021 teniendo en cuenta que aporta el 11% de la ejecución de la meta total tal como lo muestra la programación del documento de formulación:

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Espacio público Construido	305,6 m ²	19.694 m ²	22.500 m ²	23.750 m ²	23.750 m ²	107.000 m ²
Espacio público aportado por Alto Fucha		12.285 m2 70% de la meta anual				11% de la meta total

3-30
i : 110231, Bogotá D.C.
TSA: 3419920
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 4 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

La contratación de la construcción de estos 44 segmentos viales busca mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios La Cecilia, Laureles, Gran Colombia y Manila de la Localidad de San Cristóbal mediante obras preliminares, rellenos y bases, estructuras en concreto, mamposterías, acabados de pisos y prefabricados, redes de servicios públicos, manejo de vegetación, mobiliario, demoliciones, obras nuevas, espacio público y demás ítems descritos en el producto final del Contrato de Consultoría No. 511 de 2016, recibidos en el marco del Convenio Interadministrativo 613 de 2020 entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular.

a. Verificación física del tramo.


La Caja de la Vivienda Popular, en el marco del Convenio Interadministrativo 613 de 2020 recibe de la Secretaría Distrital del Hábitat los estudios y diseños producto del contrato de consultoría No. 511 de 2016; con el fin de ejecutar las obras de los segmentos viales priorizados y viabilizados a partir de diferentes actividades de campo y visitas técnicas con los profesionales del área técnica, topográfica, social, SST-MA (seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente), además de la consulta de información a entidades sobre su viabilidad de ejecución.

De lo anterior, se concluye que técnicamente es viable efectuar la intervención física de los segmentos viales priorizados en la Localidad de San Cristóbal, Territorio Alto Fucha.

Los estudios y diseños de los segmentos viales anteriormente mencionados deben ser objeto de un proceso de **ajustes y apropiación a los estudios y diseños ejecutados por la consultoría del contrato No. 511 de 2016 con los que se ejecutará el contrato de obra**, el cual deberá ser efectuado por el contratista seleccionado, quien desde el mismo momento de la publicación del proceso de selección tiene acceso a los documentos de estudios y diseños de los CIV a ejecutar, sin que esto represente costos adicionales para la Entidad. Una vez surta efecto el proceso de acompañamiento antes mencionado, el contratista emitirá por escrito concepto relacionado con dicha apropiación a la interventoría, y esta a su vez conceptuará y dará su aval previo al inicio de actividades de obra, objeto de interventoría.

b. Estimados de población beneficiada.

El desarrollo de las obras beneficiará a 3526 habitantes de manera directa, y de manera indirecta se beneficiarán 89171 habitantes, tomando como referencia la población de la UPZ San Blas (base CENSO 2018), a quienes se les va a mejorar sustancialmente la calidad de vida mediante el aumento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45	
	Versión: 3	Pág: 5 de 59		
	Vigente desde: 15/01/2020			

de las vías de acceso vehicular en óptimas condiciones, el mejoramiento del espacio público, la accesibilidad a sus hogares y la calidad de vida.

Con la programación de los recursos del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con participación ciudadana”, gestionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se pretende mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, a través de la recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en la escala barrial, local, zonal, urbana y beneficiar a la población mediante estructuras que optimicen el espacio público.

2. OBJETO

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El recurso actualmente asignado a la CVP para la realización de obras en el marco de la Intervención Integral Alto Fucha y de acuerdo con la viabilidad técnica y social determinada a través de la consultoría de Estudios y Diseños, priorizó los recursos en los siguientes segmentos viales, cada uno identificado con Código de Identificación Vial (CIV) así:

LOCALIDAD	BARRIOS	ÁREA
SAN CRISTÓBAL	La Cecilia, Laureles, Gran Colombia y Manila	12.285 m2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 6 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

BARRIO	CANTIDAD DE CIV	CIV A INTERVENIR (Estudios y Diseños)	CIV A INTERVENIR Recodificado o IDU	TIPOLOGÍA	EJE	INICIO	FIN	LONGITUD	ÁREA
La Cecilia	7	4006988	4006988	Espacio Público	CRA 24C Este	CALLE 13A S	CALL E 13B S	26,48	80
		4006986	4006986	Espacio Público	CALL E 13A S	CRA 24C Este	CRA 25B Este	65,71	72
		4006965	4006965	Vía Vehicular	CRA 24C Este	CALLE 12D S	CALL E 13 S	32,14	253,1
		4006953	4006953	Vía Vehicular	CALL E 12D S	CRA 24B Este	CRA 24C Este	56,77	420,12
		SENDERO 1	SENDERO 1	Vía Vehicular	CALL E 12D S	CRA 24C Este	CRA 25 C Este	54,4	382,78
		4006964	4006964	Vía Vehicular	CRA 24C Este	ZONA RESERVA	CALL E 12D S	23,8	54,74
		4006942-SENDERO	4006942-SENDERO	Vía Vehicular	CRA 24 B Este	ZONA RESERVA	CALL E 12D S	54,2	108,84
Laureles	18	50000933	4008461	Espacio Publico	CRA 23B Bis Este	CALLE 11D S	CALL E 12A Bis S	70,39	154
		50005459	50005459	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 12 S	CALL E 12A S	21,6	165,41
		50005460	50005460	Vía Peatonal	CRA 23 Este	TV 22C Bis Este	CALL E 12 S	21,17	122,99
		50005461	50005461	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11C S	TV 22C Bis Este	12,77	76,84
		50005462	50005462	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11B S	CALL E 11C S	29,65	180,46
		50005463	50005463	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11A S	CALL E 11B S	29,08	201,52





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 7 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

		50005464	50005464	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11 S	CALL E 11A S	28,18	192,96
		50000935	4008460	Vía Vehicular	CALL E 11D S	CRA 23B Este	CRA 23B Bis Este	23,42	173,69
		50000934	4008459	Vía Vehicular	CALL E 11D S	CRA 23B Bis Este	CRA 23C Este	14,3	94,54
		50000918	50000918	Vía Vehicular	CRA 23C Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	39,21	229,24
		50000921	50000921	Vía Vehicular	CRA 23B Bis Este	DG 10 S	CALL E 11 S	24,75	144,14
		50000924	50000924	Vía Vehicular	DG 10 S	CRA 23B Bis Este	CRA 23B Este	27,26	185,41
		50000925	50000925	Vía Vehicular	CRA 23B Este	DG 10 S	CALL E 11 S	73,18	526,78
		50000931	50000931	Escaleras	CRA 23B Este	CALLE 9 S	DG 10 S	51,08	364,03
		50000937	50000937	Escaleras	CRA 23A Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	52,91	359,4
		50000940	50000940	Escaleras	CRA 23 Bis Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	35,44	206,49
		4001102	4001102	Escaleras	CRA 23 Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	35,17	225,57
		SIN CIV - 50000911	SIN CIV - 50000911	Escaleras	CRA 23C Este	CALLE 12A Bis S	CALL E 11D S	43,57	226,47
Gran Colombia	12	50007931	4008556	Espacio Público	CRA 22D Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	43,75	141
		4001066	4001066	Vía Vehicular	CRA 22B Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	80,68	460,57
		4001013	4001013	Vía Peatonal	CRA 22A Este	CALLE 9 S	CALL E 10 S	49,76	277,25





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45


Versión: 3

Pág: 8 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

		4001021	4001021	Vía Peatonal	CRA 22 Bis Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	41,62	295,58
		4001200	4001200	Vía Vehicular	CRA 22 Este	CALLE 12 B S	CALL E 13A S	99,18	745,55
		4001165	4001165	Vía Vehicular	CALL E 12 B S	CRA 22 Este	CRA 22B Este	51,3	400,96
		4001212	4001212	Vía Vehicular	CALL E 12 B S	CRA 22B Este	CRA 22 C Este	57,58	447,29
		4001211	4001211	Vía Peatonal	CRA 22 C Este	CALLE 11A S	CALL E 12B S	30,3	266,93
		4001156	4001156	Vía Vehicular	CRA 22 C Este	CALLE 11 S	CALL E 11A S	49,59	370,02
		4001163	4001163	Vía Peatonal	CALL E 11A S	CRA 22 C Este	TV 22C Bis Este	22,22	153,32
		4001244	4001244	Espacio Público	TV 22C Bis Este	CALLE 11A S	CRA 23 Este	55,88	151
		4001162	4001162	Vía Peatonal	CALL E 11A S	TV 22C Bis Este	CRA 22D Este	20,28	155,66
MANILA	7	30000536-4001068	30000536-4001068	Vía Vehicular	CRA 21C Este	CALLE 11 S	CALL E 12B S	59,77	440,03
		4001039	4001039	Vía Vehicular	CRA 21B Este	CALLE 10 S	CALL E 12B S	64,79	530,56
		4001007	4001007	Vía Vehicular	CRA 21A Este	CALLE 9 S	CALL E 12B S	83,11	678,53
		4000804	4000804	Vía Peatonal	CRA 21A Este	CALLE 8 S	CALL E 9 S	42,74	290,66
		4000766	4000766	Vía Vehicular	CALL E 8 S	CRA 21 Este	CRA 21A Este	29,99	264,81
		4000976	4000976	Vía Vehicular	CRA 21 Este	CALLE 9 S	CALL E 12B S	92,3	599,78



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA					Código: 208-DGC-Ft-45			
	Versión: 3		Pág: 9 de 59						
	Vigente desde: 15/01/2020								

		4000791	4000791	Vía Peatonal	CRA 21 Este	CALLE 8 A S	CALL E 9 S	50,6	300,96
--	--	---------	---------	--------------	-------------	-------------	------------	------	--------


En caso que por causas de fuerza mayor, ajenas a su competencia y/o en caso de presentarse la necesidad de agotar los recursos de la presente contratación; el constructor deberá informar de esta novedad a la Entidad por medio de la interventoría la necesidad de cambiar, sustituir o adicionar algún CIV, parque, camino peatonal y/o muro para que la Caja de Vivienda Popular autorice su ejecución. Esta sustitución o adición debe tener características técnicas similares a las _contratadas en este proceso y debe encontrarse en la base de datos del banco de proyectos dentro de las priorizaciones definidas por la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de Vivienda Popular.

El CONTRATISTA deberá ejecutar de manera SIMULTÁNEA TODOS los frentes de obra de los CIV y/o obras de espacio público (andenes) dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, según la Programación de la Obra que el CONTRATISTA presente al INTERVENTOR, quien podrá realizar las observaciones del caso y que serán acogidas por el CONTRATISTA, hasta que el INTERVENTOR del respectivo aval.

Cabe resaltar que antes de iniciar actividades el contratista deberá realizar visita técnica a los sectores donde se realizarán las obras con el fin de verificar las actividades a efectuar y las cantidades de obra en cada tramo vial.

El objeto contractual se desarrollará para la ejecución de las obras de construcción de los CIV y de espacio público (andenes) indicados por la entidad de conformidad con el anexo técnico y todos los demás documentos del proceso de contratación; sin embargo, para lograr este objetivo el contratista deberá realizar la REVISIÓN y APROPIACIÓN de los estudios y diseños para cada uno de los tramos viales y/o obras de espacio público, los cuales fueron obtenidos en el marco de la ejecución del contrato de consultoría No. 511 de 2016 contratado por la Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT, y entregados a la CVP mediante el convenio 613 de 2020, bajo los siguientes parámetros mínimos:

1. Informe Normativo.
2. Planos Topográficos.
3. Estudios de Tránsito y Diseño geométrico de las vías.
4. Estudio y Diseño Geotécnico.
5. Proyecto Arquitectónico Geométrico y Paisajístico.
6. Estudios y diseños de redes de servicios públicos, acueducto y alcantarillado.
7. Estudios y Diseños de Redes de alumbrado público.
8. Estudios y Diseños Estructurales.
9. Especificaciones técnicas de Construcción.
10. Análisis de precios unitarios y presupuestos de obra.
11. Gestión Social y Ambiental.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 10 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

12. Espacio Público y Urbanismo

Los documentos del presente proceso de selección, anexos, estudios previos, presupuesto y demás documentos del proyecto, así como los productos derivados del Contratos de Consultoría No. 511 de 2016 contratados por la SDHT, estarán disponibles para la consulta del interesado en caso de solicitud.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Como parte integral del presente proceso se tiene los documentos Anexo 1. Anexo técnico, Capítulos y apéndices técnicos, donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades, cronogramas y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del “Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos” vigente y los demás documentos del proceso.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141600	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 sobre la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, teniendo en cuenta las características del objeto contractual a ejecutar y que el presupuesto estimado; la cual se encuentra reglamentada en la subsección 1, sección 1, capítulo 2 Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 del 2015.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 11 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. La modalidad de selección aplicable, de acuerdo con la naturaleza de las actividades requeridas por la entidad es la de Licitación Pública conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.1.1. y ss).

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto. (Anexo 1).

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 12 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 13 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición																		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																		
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4																		
Amparos, vigencia valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td> <td>El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td> </tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado</td> <td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td> <td>El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>REHABILITACION Y RECONSTRUCCIÓN Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción</td> <td>El treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	REHABILITACION Y RECONSTRUCCIÓN Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción	El treinta por ciento (30%) del valor final de las obras
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato																
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.																
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.																
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.																
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	REHABILITACION Y RECONSTRUCCIÓN Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción	El treinta por ciento (30%) del valor final de las obras																	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45


Versión: 3

Pág: 14 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

Característica	Condición
	<p>de las obras por parte de la Entidad</p> <p>MANTENIMIENTO Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</p> <p>ACCIONES DE MOVILIDAD Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad]</p>
	<p>Responsabilidad Civil 5% del valor del Extracontractual contrato Vigente por el plazo de ejecución.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 15 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

II. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de garantía de cinco años (5) para el caso de rehabilitación y reconstrucción, de tres años (3) para mantenimiento y seis (6) meses para acciones de movilidad contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

III. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 16 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

Característica	Condición
Asegurados	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
Tel: 3419920
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 17 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **Diez Mil Doscientos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Un PESOS M/CTE (\$10.203.474.561)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de orden nacional y distrital, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.


PRESUPUESTO OFICIAL (\$)	PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)
\$10.203.474.561	11.231

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor adicional por los conceptos anteriormente enunciados. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como los gastos en que deban incurrir los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El cálculo de todos y cada uno de los costos y gastos derivados de la ejecución, deben ser considerados por los proponentes para la confección de sus ofertas, tanto en los costos directos, indirectos, así como en la estimación y distribución del AIU y demás. **Teniendo en cuenta que el cálculo del AIU es propio de cada proponente y este debe contemplar todas las variables de acuerdo con su experiencia e idoneidad, en caso de omitir algún valor la entidad no reconocerá al contratista por reclamaciones posteriores a la adjudicación.**

7.1. ESTUDIO DE MERCADO

La Dirección de Mejoramiento Barrios, para efectos de calcular el presupuesto oficial tomó como base los entregables del Contrato de Consultoría No. 511 de 2016 de la SDHT recibidos por La CVP en el marco del Convenio 613 de 2020), los cuales son referidos a los estudios y diseños para realizar la intervención de los segmentos viales priorizados en el sector de Alto Fucha para esta contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 18 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

El presupuesto obtenido como producto de dicho contrato el cual obedece a costos directos y AIU con precios base 2018, se proyectó y ajustó acorde con los precios equivalentes vigentes para el año 2020 publicados por el IDRD, IDU e INVIAS; y posteriormente se indexó el valor del ICCP de variación anual publicado por el DANE como proyección para precios 2021, vigencia en la que se realizarán las actividades de obra.


Con respecto al presupuesto de los componentes social, SST-MA y protocolo de bioseguridad, fueron calculados a precios del mercado, tomando como referencia la base de datos de IDU 2020, y se indexó el valor del ICP total anual publicado por el DANE como proyección para precios 2021.

Otros productos del contrato de consultoría 511 de 2016, son: especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago será por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

Dicho ejercicio de actualización se encuentra contenido en el anexo denominado “**Productos de consultoría Cto. 511 de 2016**”, estructura que contiene el análisis efectuado por la CVP y que de conformidad con el producto de la consultoría entregada a la CVP por la SDHT y que para el presente proceso se determinó en 100%.

Dentro del presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del proponente y deberán ser justificados a la entidad.

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección tendrá una forma de pago por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica seleccionada, propuesta que debe incluir todos los costos, directos e indirectos (A.I.U) y Gestión Social y SST-MA, que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos de trabajo social, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y medioambientales, los costos relacionados con las visitas y levantamiento de actas de vecindad, transporte de los equipos de trabajo al lugar de las intervenciones y demás, papelería, comunicaciones, y demás inherentes a la ejecución de las obras y del proyecto, enfocados al cumplimiento del objeto contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45	
	Versión: 3	Pág: 19 de 59		
	Vigente desde: 15/01/2020			

Respecto de los costos indirectos, los mismos fueron calculados y proyectados teniendo en cuenta los costos administrativos, dedicación, gastos de funcionamiento y logística, impuestos, garantías, los imprevistos y la utilidad del contratista, y todos aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso estará sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del CONTRATISTA.


El componente social y el componente Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente – SSTMA - fueron calculados por precio global y cantidades fijas para todos los CIV, según como se muestra en el presupuesto y desglose.

Nota 1: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

En todo caso el contrato tendrá como valor final el producto de las cantidades de obra por su valor unitario. Esto obedece al sistema de mayores o menores cantidades de obra. (Ver anexo de presupuesto Oficial).

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1501	3-3-1-16-01-19-7703-000	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON PARTICIPACIÓN		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45	
			Versión: 3	Pág: 20 de 59
	Vigente desde: 15/01/2020			

		CIUDADANA BOGOTA		
TOTAL				

8. REQUISITOS HABILITANTES


De conformidad con el Decreto 342 de 2019 “por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, mediante Resolución N. 1798 de 2019, “por la cual se desarrollan e implementan los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte”, implementó los documentos tipo para la licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Así mismo, la referida entidad, mediante la Resolución N° 240 de 2020 “por la cual se actualizan los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 0045 de 2020”, estableció la versión 3 de los documentos tipo para las licitaciones de obra pública de infraestructura de transporte.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad da aplicación en los documentos del proceso a las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los documentos tipo.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de manera individual y se efectuará de la siguiente manera:

La Caja de la Vivienda Popular procederá a verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 21 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

Los criterios habilitantes serán los indicados en el siguiente cuadro:

PARÁMETROS O FACTOR	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO HABILITANTE
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.


8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141600	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 22 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

y

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.

Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.


La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL (\$)	PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)
\$10.203.474.561	11.231

8.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL

8.2.3. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con el fin de determinar la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con los contratos objeto del Proceso de Contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 23 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC): \$7'143.444.519

8.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

EVALUACIÓN FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados:


1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de Cobertura de Intereses.
4. Capital de Trabajo
5. Capacidad Organizacional

8.2.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 24 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2019, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.


Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los contratos que se van a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en los porcentajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 25 de 59	
	Vigente desde: 15/01/2020		

9.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

La ponderación de las propuestas tendrá un máximo de **cien (100) puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

A. OFERTA ECONÓMICA

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).


El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

B. FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) Implementación del programa de gerencia de proyectos (Máximo 12 puntos)	12

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 26 de 59	
	Vigente desde: 15/01/2020		

(ii)	Garantía suplementaria o adicional por cuenta del contratista (Máximo 7 puntos)	7
Total		19

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5


D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

9.1.1. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descryptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el **Anexo “Desglose de oferta económica”**, donde deberá indicar los valores de los conceptos que integran la oferta. El Anexo también será descryptado en la fecha prevista para la Audiencia de Adjudicación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 27 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II"

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.


La asignación de puntaje en el factor económico se realizará sobre los valores propuestos en el formato PROPUESTA ECONÓMICA y serán calificadas en el aspecto económico, aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, que no hayan incurrido en ninguna causal de rechazo.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

En todo caso el contrato tendrá como valor final el producto de las cantidades de obra por su valor unitario. Esto obedece al sistema de mayores o menores cantidades de obra. (Ver anexo de presupuesto Oficial).

9.1.2. UNA (1) SOLA PROPUESTA HABILITADA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 28 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le realizará la correspondiente evaluación contemplada en este estudio previo.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le realizará la correspondiente evaluación contemplada en este estudio previo. Respecto el criterio del factor económico si la propuesta económica presentada es acorde a lo establecido en el anexo de oferta económica sin que le aplique ninguna causal de rechazo, se procederá a otorgarle la totalidad de los puntos establecidos en el factor económico (60 puntos) sin que se requiera aplicar la fórmula establecida por la TRM.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, social y SST-MA y el pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera juntamente con el ordenador del gasto y/o supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 29 de 59


Vigente desde: 15/01/2020

- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños o afectaciones por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la interventoría del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por la interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- 15) Constituir y presentar ante la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR las garantías contractuales dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas.
- 16) Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución y los indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
Tel: 3419920
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 30 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y disposiciones contenidas en los estudios previos y el capítulo II del mismo denominado "Anexo técnico", relacionadas con los estudios y diseños y la ejecución de obra respectivamente.
3. Cumplir y mantener durante toda la ejecución contractual con todas y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.
4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones, lineamientos, actividades y demás disposiciones contenidas en el Anexo TOPOGRÁFICO, SSTMA y en el Anexo Social, anexo que hacen parte integral del contrato, al igual que los insumos, documentos y productos presentados por el contratista en cumplimiento de estos.
5. Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución y alcance contractual del objeto.
6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y actividades señaladas en los estudios previos y anexo técnico y demás anexos del proceso de selección, como requisito para la firma del acta de inicio.
7. Entregar en los tiempos estipulados en los estudios previos y anexo técnico, anexo SST-MA, anexo social y demás del proceso de selección, cumpliendo con las condiciones allí descritas, la programación del contrato, el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y los cronogramas de actividades para el desarrollo de la Gestión social y SS-TMA y demás insumos requeridos.
8. Cumplir con la programación del contrato, y los cronogramas de actividades para el desarrollo de la Gestión social y SST-MA.
9. Presentar a la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio de la obra, la solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito. La interventoría verificará el documento contando para ello con (5) días hábiles y posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo.
10. Realizar reuniones con el interventor y su equipo de trabajo tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con la frecuencia que sean necesarias o hayan sido indicadas en los estudios previos y anexo técnico o demás documentos del proceso selectivo o del contrato, que permita a las partes verificar cómo se está ejecutando el contrato, de lo cual deberá

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 31 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

dejarse constancia en las respectivas actas que reflejen claramente la situación del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estas reuniones con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar.

11. Asistir a las reuniones mensuales o en el instante en que se requiera, con el interventor y el supervisor de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, que permita a las partes verificar el avance del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR determine.
12. Dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y pertinente, en el cumplimiento del objeto y alcance contractual, citada dentro de los estudios previos y anexo técnico, Anexos social y STT-MA, pliegos de condiciones y demás que resulten aplicables.
13. Celebrar comités técnicos (de estudios y diseños y de obra) con la Interventoría, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar.
14. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido, dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas.
15. Elaborar las actas de vecindad en el formato establecido por la entidad en desarrollo del presente contrato, previo al inicio de las actividades de obra. Esta actividad debe realizarse por parte del residente de obra con el acompañamiento del profesional social y su costo se entiende incluido en los honorarios que se cancelan a dichos profesionales.
16. Elaborar y presentar un informe de la apropiación de los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría 511 de 2016, el cual hace parte integral del presente proceso y se encuentra disponible para consulta desde la publicación del proceso. Dicho documento debe ser remitido a la interventoría seleccionada, para su aprobación, dentro de los veinte (20) días posteriores a la suscripción del acta de inicio.
17. Ejecutar todas las actividades de atención al ciudadano, divulgación información, participación y sostenibilidad, descritas en el anexo social.
18. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
19. Poner en conocimiento de las entidades y autoridades competentes por escrito, cualquier situación anómala que conozca durante la ejecución del contrato, relacionadas, presuntas conexiones ilegales de servicios públicos, invasión de espacio público y/o situaciones de riesgo y hacer seguimiento a tales comunicaciones.
20. Realizar los trámites ante las empresas de servicios públicos necesarios para la apropiación de los estudios y diseños y seguido a ello la ejecución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 32 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

21. Demoler, reemplazar y asumir el costo de toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad efectuado por el interventor o incluso por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV), ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra. En este evento el contratista no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento pecuniario alguno.
22. En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada previamente, y cumplir la ejecución del contrato en el plazo establecido. Este plan de choque deberá ser entregado a interventoría en un plazo máximo de tres (3) días calendario una vez se reporte el retraso.
23. Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución y los indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
24. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra en tiempos y requisitos establecidos por la Entidad contratante.
25. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato conforme con lo dispuesto por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y Entidades Distritales correspondientes.
26. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
27. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y la Entidad CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportarse el resultado de tales pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida.
28. Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo metrología o prueba a los cuales acuda el contratista (NTC ISO/IEC 17025:2017). La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORÍA, quien deberá verificar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador.

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
Tel: 3414920
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45


Versión: 3

Pág: 33 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

29. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
30. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. De igual forma garantizar los frentes necesarios para el cumplimiento de los plazos del contrato.
31. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación.
32. Presentar mensualmente las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la Entidad CONTRATANTE. El contenido mínimo de las actas será el siguiente:
 - A. Informe técnico en donde refleje claramente los Ítems y actividades de obra ejecutados con su respectiva cantidad, presentando las memorias de cálculo y el estado de avance físico, relacionando la Curva S para cada uno de los CIV y el estado del contrato en general.
 - B. Registros fotográficos.
 - C. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - D. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - E. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - F. Informe de seguridad industrial.
 - G. Informe de manejo ambiental.
 - H. Informe de gestión social.
33. Presentar los Informes mensuales, que deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y avalados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el capítulo II de los estudios previos y Anexo Técnico.
34. Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo



	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 34 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Entidad CONTRATANTE. Deberá ser diligenciada en forma absolutamente legible.

35. Ejecutar las obras de manera simultánea en todos los frentes de obra, con el propósito de terminar la obra en el plazo establecido por la CVP.
36. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO TOPOGRÁFICO con respecto a la señalización, la seguridad en obra y los demás lineamientos establecidos en este.
37. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SSTMA con respecto a la señalización, la seguridad en obra y los demás lineamientos establecidos en este.
38. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SOCIAL y contar con todos los soportes y formatos requeridos en este.
39. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el capítulo II de los estudios previos y anexo técnico.
40. Permitir a la INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen para corregir a su costa el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir, el cual deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa, lo anterior, dentro del término perentorio fijado por la interventoría.
41. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputables del CONTRATISTA.
42. Acatar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule en la ejecución del proyecto, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación, de conformidad con los lineamientos contenidos en el anexo SSTMA.
43. Entregar los informes indicados en los estudios previos del proceso, anexos y aquellos específicos o extraordinarios que sean solicitados por el interventor o por el supervisor del contrato de interventoría.
44. Vincular para la ejecución de las obras (mano de obra – maestro, oficiales, plomeros, pintores, electricistas o **ayudantes, etc.**), a (1) persona natural identificada como beneficiaria, de acuerdo con la Directiva Distrital 001 de 2011 sobre la Promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, siguiendo el procedimiento indicado en el numeral correspondiente de los estudios previos y anexo técnico.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 35 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

45. Vincular como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá contar con el certificado de residencia para acreditar el cumplimiento del requisito, expedido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Localidad o la autoridad correspondiente e incluirlo en el informe técnico mensual.
46. Vincular y mantener el recurso humano requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo descrito en el numeral “**RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO**” del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico, sus subnumerales y las demás estipulaciones contenidas en los anexos, pliegos y demás documentos del proceso y normatividad vigente.
47. El Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 332 DE 2020 sobre la participación económica activa de las mujeres en la contratación en el Distrito Capital, vinculando dentro del personal mínimo requerido un porcentaje mínimo del 6,8%, vinculación que debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
48. Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato.


11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

LA INTERVENTORÍA aprobará la implementación del programa de gerencia de proyectos, presentación de un plan de calidad, metodología y programación de actividades de obra, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando la herramienta Project.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 36 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y poder hacer seguimiento a esta.

13. ESQUEMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:


a. Verificación de garantías. EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la CVP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. LA INTERVENTORÍA verificará que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, que las efectúe en forma inmediata.

Cinco (5) días del inicio del contrato de interventoría, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos y su verificación y aprobación deberá hacerse durante máximo diez (10) días calendario:

a. Aprobación del personal del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará las hojas de vida de los profesionales que emplea en la ejecución del contrato cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de la Etapa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega de las hojas de vida, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud. Igualmente, la Interventoría verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral **“RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO”**.

b. Afiliación a la seguridad social integral. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución.

c. Implementación del programa de gerencia de proyectos. El CONTRATISTA presentará la implementación del programa de gerencia de proyectos a los cinco (5) días después del inicio


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 37 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisara la implementación del programa de gerencia de proyectos durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación.

d. Aprobación de la metodología y programación de actividades. El CONTRATISTA presentará la metodología y programación de actividades proyectos a los cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisara la implementación del programa de gerencia de proyectos durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación. LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando el programa Project.

El cronograma servirá como herramienta de comunicación para gestionar e informar a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR el estado de avance del proyecto, en tal sentido El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes procesos:

- Definir las actividades: Identificar cada una de las acciones que se deben ejecutar para la ejecución del contrato desde la apropiación hasta la construcción de cada CIV y en su conjunto la totalidad de la obra.
- Secuenciar las actividades: Analizar qué tipo de dependencias y relaciones existe entre las actividades.
- Estimar la duración de las actividades: Calcular el tiempo necesario para completar cada actividad.
- Desarrollar el cronograma: En el marco del plazo establecido, deberá integrar en un diagrama Gantt la secuencia, establecer hitos de entrega, requisitos de recursos, restricciones y duración de actividades para cada CIV y/o frente de obra según se establezca, definiendo fecha de inicio y fecha de terminación. Se deberán incluir dentro de las actividades iniciales del cronograma, la presentación con hito de aprobación, del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO), según los términos que se establecen más adelante para este requisito.
- Por último y de manera conjunta con La INTERVENTORÍA, El CONTRATISTA deberá controlar el cronograma, monitoreando continuamente la ruta crítica y estados de ejecución

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 38 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

incluyendo la curva “S” de avance físico de la obra por cada uno de los CIV y el estado general del contrato, así como gestionar actualizaciones de contingencia o cambios en el cronograma.

Para llevar a cabo el control de la programación, la INTERVENTORÍA y EL CONTRATISTA deberán implementar una metodología de seguimiento continuo a intervalos cortos de una o dos semanas y evaluar el porcentaje de actividades completadas en cada intervalo de manera que permita establecer qué o cuales actividades rezagadas o no completadas en un determinado intervalo, se deben ejecutar en el siguiente. De esta forma se busca detectar de manera temprana posibles atrasos en la ejecución y evitar su acumulación.

Nota: Por ningún motivo se aceptará que en la programación todas las actividades tengan como fecha final, la fecha de finalización del plazo estipulado. Deberá respetarse una secuencia lógica.


El contratista debe presentar los anteriores requisitos en los tiempos estipulados, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de estos insumos genera retrasos inmediatos en el inicio de la obra.

En caso de presentarse atrasos imputables al contratista de acuerdo con el seguimiento realizado a la programación de la obra aprobada por la INTERVENTORÍA, estos deberán ser manejados de la siguiente manera:

Para un atraso de obra menor a 3% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir a EL CONTRATISTA en los comités de obra, y establecerán la manera de subsanar la situación para el siguiente corte de programación (siguiente semana), dejando constancia de lo anterior en la respectiva acta de comité.

Para un atraso de obra superior a 3% y hasta 6% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir por escrito a EL CONTRATISTA para la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIA o Programa Remedial con plazo determinado, donde se estipulan de manera puntual y detalladas por actividades, las acciones a implementar para subsanar el atraso, el cual deberá ser objeto de aprobación y seguimiento de la INTERVENTORÍA.

Para un atraso superior al 6%, la INTERVENTORÍA deberá remitir a la supervisión un informe por presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, acorde a lo establecido por la norma y al manual de supervisión de la Entidad, con el fin de que la Dirección de Mejoramiento de

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 39 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

Barrios pueda adelantar el proceso administrativo que dé a lugar ante la Dirección de Gestión Corporativa y CID.

NOTA: Dentro del cronograma o programación general del que trata este ítem, se deberá incluir cada una de las actividades que se establece posterior al acta de inicio, es decir, todas aquellas que se encuentran dentro de los anexos topográficos, técnicos, SST-MA y social.

NOTA: En todo caso, si la INTERVENTORÍA evidencia incumplimiento en algunas de las demás obligaciones contractuales, ésta deberá conceptuar sobre las posibles acciones a tomar con el fin de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento. Si en el rango de tres (3) días hábiles el contratista no ha subsanado dicha obligación, la INTERVENTORÍA informará a la supervisión sobre el presunto incumplimiento conforme lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

e. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión Social.
(ver detalle capítulo Anexo Social).

Nota 1: El contratista debe presentar la programación dentro de los cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisara la implementación del programa de gestión social durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto. LA INTERVENTORÍA aprobará a los tres (3) días de la entrega por parte del CONTRATISTA.

f. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión SST-MA (ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

Nota 1: El contratista debe presentar la programación dentro de cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisara la implementación del programa de gestión SSTMA durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto. LA INTERVENTORÍA aprobará la implementación del cronograma de gestión SSTMA a los tres (3) días de la entrega por parte del CONTRATISTA.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 40 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

g. Plan de Manejo ambiental (ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

Una vez se haya iniciado el contrato, el contratista deberá presentar a los cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (**PAPSO**) donde planté las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19.

LA INTERVENTORÍA revisara la implementación del Plan de Manejo Ambiental durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto. LA INTERVENTORÍA aprobará la implementación del Plan de Manejo Ambiental a los tres (3) días de la entrega por parte del CONTRATISTA.


Diez (10) días del inicio del contrato de interventoría, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos y su verificación y aprobación deberá hacerse durante máximo quince (15) días calendario:

h. Plan de Gestión de Riesgo

Presentar dentro de los primeros quince (15) días calendario una vez firmada el acta de inicio, el Plan de Gestión de Riesgo de desastres de acuerdo con la normatividad aplicable y realizar el respectivo seguimiento de manera mensual.

Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, de conformidad con el Decreto 2157 de 2017, el cual reglamenta el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

Para el contenido del plan, se puede tomar como referencia la información contenida en la Resolución 751 de 2018 y Resolución 1060 de 2018 (no obstante, éste debe ser presentado por frente de obra mediante el análisis de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo, de acuerdo con el criterio profesional de la supervisión, interventoría y contratista).


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 41 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

Contenido del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP,

El contratista deberá presentar un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres por frente de trabajo, de conformidad con el Decreto 2157 de 2017, el cual reglamenta el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. Para el contenido del plan, se puede tomar como referencia la información contenida en la Resolución 751 de 2018 y Resolución 1060 de 2018 (No obstante, el documento deberá realizar un análisis de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo en los escenarios previos a la obra, durante la ejecución de la obra y posterior a la ejecución de la obra, contemplando los diferentes tipos de amenazas (geológicas, hidrometeorológicas y/o antrópicas) de acuerdo con los tres ejes de la gestión del riesgo en función de la Política Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, i) Conocimiento del Riesgo, ii) Reducción del Riesgo y iii) Manejo de Desastres.

El contenido del plan será concertado entre supervisión, interventoría y contratista, sin embargo, éste deberá contener lo mínimo establecido en la normatividad aplicable, lo encontrado en el estudio hidrológico, hidráulico, geotécnico, consulta normativa, aspectos SSTMA y aspectos sociales, y lo relacionado a continuación:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Marco legal
4. Objetivos
5. Metodología (especificar el modelo de trabajo, si es determinístico o probabilístico)
6. Conocimiento del riesgo (determinación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo dentro de los posibles escenarios de riesgo, matriz de calificación del riesgo)
7. Reducción del riesgo (medidas a implementar para la reducción de las actividades generadoras de riesgo altamente impactantes, programas e indicadores de medición de dichos programas, así como definición de responsables y periodicidad de medición, y medidas correctivas, cronograma de actividades de reducción del riesgo)
8. Manejo de desastres (especificar los procedimientos de atención de desastres de manera detallada, Entidades de apoyo, fuentes de financiación para la atención, responsables)
9. Seguimiento y verificación del plan.
10. Conclusiones
11. Recomendaciones
12. Bibliografía

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 42 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

El plan debe ser firmado por el Director de obra o especialista en riesgos o ambiental y debe estar sujeto a revisión de interventoría y ha visto bueno de la supervisión. De manera mensual, en la etapa de construcción, se debe incluir dentro del informe mensual, el seguimiento al Plan de Gestión del Riesgo y si se requiere, la respectiva actualización. Lo anterior sin perjuicio de que, en la manifestación de una emergencia, se pueda requerir información adicional a la reportada de manera mensual. En cuanto al informe final, es necesario realizar un balance del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.


El contratista deberá dentro de los primeros treinta (30) días de ejecución, previo al inicio de actividades de obra, deberá realizar las siguientes actividades:

a. Informe de apropiación de estudios y diseños.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra, el contratista contará con veinte (20) días calendario para emitir un informe de la apropiación de los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, el cual hace parte integral del presente proceso y se encuentra disponible para consulta desde la publicación del proceso. Dicho documento debe ser remitido a la interventoría seleccionada, para su aprobación y ser remitida a la CVP por medio de un informe detallado de la apropiación de los mismos, donde se establezca de manera detallada que EL CONTRATISTA revisó y se apropió de los estudios y diseños indicando para cada uno de estos, las conclusiones y cualquier otro aspecto relevante para la ejecución de las obras, de conformidad con la programación del contrato. Si definitivamente los estudios y diseños iniciales son objeto de algún ajuste y/o actualización, deberá informarse en el mencionado informe discriminando el alcance de dichos cambios anexando los diferentes informes de diseño con la respectiva rúbrica de los especialistas, memorias de cálculo y planos en planta y perfil, si aplica. Este documento deberá ser presentado a la INTERVENTORÍA y posteriormente a la Caja de la Vivienda Popular. Los costos de esta actividad están incluidos dentro de la administración del contrato de obra.

Si la INTERVENTORÍA presenta observaciones al informe, productos y/o entregables, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de este, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega de los productos y/o entregables. El CONTRATISTA tomará máximo dos (2) días para realizar el ajuste o precisiones al informe y una vez recibido los ajustes por parte del CONTRATISTA la INTERVENTORÍA revisará y aprobará en los tres (3) días siguientes al recibo de la corrección.

La etapa de apropiación de estudios y diseños tiene una duración de máximo un (1) mes, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 43 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

Además de lo anterior, antes de iniciar la ejecución del contrato de obra el contratista deberá elaborar la socialización y las actas de vecindad. Esta socialización se realizará en el último comité semanal del contrato previo a iniciar las actividades constructivas, no obstante, para realizar esta socialización es importante que el producto de esta etapa haya sido aprobado por la interventoría y se cuente con el visto bueno de la supervisión.

El CONTRATISTA deberá asistir a los comités de obra semanales programados por la INTERVENTORÍA y la supervisión designada por la CVP para el contrato de interventoría y entregará en el mismo comité un reporte escrito del respectivo avance de los productos para el periodo semanal que corresponda, deberá asistir acompañado de los profesionales que se requieran, para adelantar el respectivo seguimiento, el CONTRATISTA deberá revisar, ajustar y cumplir los compromisos adquiridos en dicho comité y que quedarán consignados en la respectiva acta de supervisión. Todos los plazos anteriormente mencionados, se entenderán dentro del plazo contractual.


Para la elaboración del presente documento, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad urbana vigente y aplicables al barrio y/o a cada segmento o tramo vial y/o CIV. En este sentido, se recomienda verificar, sin que se remita únicamente a ésta, la normatividad referente a planeación, usos del suelo, cartilla de andenes, cartilla de mobiliario y normas de empresas de servicios públicos.

NOTA: El CONTRATISTA se hará responsable del resultado del ejercicio de la apropiación de los estudios y diseños, y, en consecuencia, deberá asumir la responsabilidad de ejecutar las obras con dichos diseños. En todo caso, si durante la etapa de apropiación de estudios y diseños, el CONTRATISTA evidencia que los diseños del Contrato de Consultoría SDHT No. 511 de 2016 presenta inconsistencias, éste deberá informar a la INTERVENTORÍA y a su vez a la supervisión, la situación presentada junto con las posibles medidas técnicas de solución.

Si durante la ejecución de las obras se encuentran situaciones particulares que no fueron reportadas en el ejercicio de apropiación a los estudios y diseños, el CONTRATISTA deberá plantear las soluciones técnicas del caso.

b. Reunión de inicio social de obra. El contratista deberá realizar una reunión de inicio cuyo alcance se puede observar dentro del Anexo Social.

c. Actas de vecindad. El contratista deberá realizar el levantamiento de las actas de vecindad de cada uno de los predios que se encuentran localizados dentro del área de influencia directa de los CIV relacionados en este proceso. Este levantamiento lo deberá llevar a cabo con el respectivo acompañamiento de la interventoría y se remitirá a la supervisión para verificación.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 44 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

d. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

14. ACTA PARA FORMALIZAR EL RECIBO FINAL DE LA OBRA (ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN)

EL CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORÍA, las obras definitivas para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en la visita de campo.

Del recibo por parte de LA INTERVENTORÍA se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA, de conformidad con el formato dispuesto por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual, hasta ese momento LA INTERVENTORÍA, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA


Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. en la dirección correspondiente al CIV.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

16. FORMA DE PAGO

ANTICIPO

La Caja de la Vivienda Popular desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 45 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

Como requisitos previos para su desembolso se encuentran, entre otros, los siguientes:

1. Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan sólo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente a costos indirectos y/o de personal o recurso humano.
2. Copia del contrato de fiducia
3. Certificación bancaria de la fiducia
4. Carta dirigida a la Caja de la Vivienda Popular autorizando el giro por parte del contratista
5. Cuenta de cobro por valor del anticipo.

NOTA 1: El anticipo se deberá invertir con la aprobación por parte de la interventoría.


El manejo y amortización del anticipo se realizará en los términos de la ley, es decir, el Contratista deberá constituir una fiducia, que deberá incluir dentro de las firmas autorizadas para el desembolso respectivo, esto es, EL CONTRATISTA a través de su representante legal y LA INTERVENTORÍA, a través de su representante legal y el ORDENADOR DEL GASTO o a quien este delegue, POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a través de quien éste designe para tal efecto. LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR amortizará, de cada pago realizado al CONTRATISTA de obra, un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) hasta completar el valor girado como anticipo.

NOTA 2: Todos los costos de operación, administración, manejo financiero serán asumidos por el CONTRATISTA, sin importar la fecha que se produzca efectivamente el giro del anticipo.

NOTA 3: Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

16.1. PAGOS

La Caja de la Vivienda Popular pagará a EL CONTRATISTA, en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance porcentual de obra de acuerdo con el cronograma de obra

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 46 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido. Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor, además de los informes semanales y mensuales revisados y aprobados por la interventoría.

Retención en Garantía: de cada pago se realizará una retención en garantía del 10% del valor facturado, la cual se reintegrará al contratista así:

- El valor de esta retención en garantía, (correspondiente al 10%) se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.


Dichos pagos se realizarán hasta completar una ejecución de obra equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%), según actas parciales de obra avaladas por la interventoría.

Las actas parciales de obra y el pago de estas, se basará en la ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan sólo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la CVP no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas, **en cuanto a su calidad.**

LA INTERVENTORÍA podrá, en acta posterior o en el acta final, realizar correcciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por éste, siempre que dichas correcciones no se generen por acciones u omisiones que le fueren imputables a su negligencia, o actuación deficiente con respecto al cumplimiento de sus deberes de vigilancia propios de la interventoría.

Si hay lugar a correcciones, LA INTERVENTORÍA deberá indicar el valor correspondiente a los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras, a efecto de que La CVP se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA.

Si las correcciones se generan por acciones u omisiones que le fueren imputables a la negligencia o actuación deficiente del INTERVENTOR, en el ejercicio de sus deberes de vigilancia en la ejecución contractual del proyecto de obra, las correcciones a las actas deberán ser avaladas por el supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP, y los hechos darán lugar al inicio de los procedimientos sancionatorios contractuales con respecto a la INTERVENTORÍA.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 47 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de LA INTERVENTORÍA.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:


1. Informe de actividades.
2. Cuenta de cobro, factura o su equivalente aprobado por la interventoría.
3. Recibo a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo.
4. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.
5. Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección.
6. Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar para cada pago la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 48 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Bog Data, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.


Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera de la CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

16.2. ÚLTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Caja de la Vivienda Popular pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato.

Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

- Informe Final
- Acta de entrega y Recibo definitivo de obra, suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA.
- Certificación de cumplimiento de la Interventoría donde se haga constar expresamente que se cumplió con el objeto y la totalidad de actividades de los componentes técnico, administrativo, financiero, social (incluida el cumplimiento de responder peticiones, solicitudes, quejas y reclamos de la comunidad, relacionadas con la ejecución del proyecto y las certificaciones que en este componente son requeridas como certificación de cierre de PQRS y Actas de Compromiso, certificación de cumplimiento de las actividades de gestión social, certificación de cumplimiento de mano de obra no calificada y todas aquellas a las que haga referencia el anexo respectivo), ambiental, TOPOGRAFICO, SSTMA, y jurídico.
- Certificación de la interventoría acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo del anticipo. En la misma certificación deberá hacer constar que se efectuó el pago de rendimientos financieros generados por el encargo fiduciario, a la CVP, adjuntando los respectivos soportes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 49 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

- Acta de terminación de contrato de obra o consultoría y/o interventoría.
- Póliza de estabilidad actualizada contra el acta de entrega y recibo definitivo de obra.
- Factura.
- Resolución de Facturación.
- Certificación de Cuenta Bancaria para pago.
- Paz y salvo de los especialistas que participaron en la ejecución del contrato.
- Paz y salvo emitido por empresas de servicios públicos EAB, condensa, gas natural, ETB, telefónica, UNE, y demás que correspondan.
- Geo Data Base de la intervención para según requerimientos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.
- Planos récord de la intervención en formato de la CVP firmado por contratista e interventoría.
- Bitácora de la ejecución total de la obra.


Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar para cada pago la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Bog Data, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 50 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera de la CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA: Será responsabilidad del CONTRATISTA llevar a cabo la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en la ley. En todo caso, los tiempos de demora en la liquidación, deberán ser asumidos a cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

16.3. PAGOS DEL COMPONENTE SOCIAL Y DEL COMPONENTE SST-MA

El pago por concepto del componente social se realizará en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiese lugar, conforme a la ejecución de las actividades efectivamente realizadas en el periodo, según cronograma aprobado de actividades e informes de avance y de acuerdo con lo señalado en los anexos respectivos. Lo anterior hace referencia a que se reconocerá el pago de estos dos componentes según certificación de cumplimiento de LA INTERVENTORÍA y se realizará según el valor establecido de manera mensual.

La Entidad sólo efectuará pagos cuyos conceptos estén debidamente soportados y sustentados, revisados y avalados por LA INTERVENTORÍA. Sólo se efectuarán pagos de las actividades efectivamente realizadas.

Para los pagos aplicarán las disposiciones contenidas en el numeral anterior, párrafos primero, segundo y tercero.

Sin perjuicio de lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

17. LIQUIDACIÓN

El presente contrato sí requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Código: 208-DGC-Ft-45	
	Versión: 3	Pág: 51 de 59		
	Vigente desde: 15/01/2020			

Luego de surtido el proceso de liquidación se procederá al pago del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

18. CAUSALES DE RECHAZO.

Como parte integral del presente proceso se encuentra el documento base, donde se establece las causales de rechazo aplicables al presente proceso de selección.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Como parte integral del presente proceso se encuentra el documento base, donde se establece los criterios de desempate aplicables al presente proceso de selección.

18. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 52 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS ALC		SI	NO	NO	NO
EEUU		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGU LO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI N.38	NO
	GUATEMAL A	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	NO	NO	NO

Si alguno de los acuerdos comerciales no resulta aplicable al proceso, debe explicarse la razón por la cual se considera aplicable alguna de las excepciones.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).


19. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

3-30
i: 110231, Bogotá D.C.
TSA: 3419920
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 53 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 54 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4															
Amparos, vigencia valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td> <td>El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td> </tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado</td> <td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td> <td>El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.													
Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.														





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45


Versión: 3

Pág: 55 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

Característica	Condición		
	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	<p>REHABILITACION Y RECONSTRUCCIÓN Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</p> <p>MANTENIMIENTO Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</p> <p>ACCIONES DE MOVILIDAD Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad]</p>	El treinta por ciento (30%) del valor final de las obras
	Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 		



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 56 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421


El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de garantía de cinco años (5) para el caso de rehabilitación y reconstrucción, de tres años (3) para mantenimiento y seis (6) meses para acciones de movilidad contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 57 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificada con NIT 899999074-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 58 de 59
		Vigente desde: 15/01/2020	

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

En todo caso los contratos tendrán como valor final el producto de las cantidades de obra por su valor unitario. Esto obedece al sistema de mayores o menores cantidades de obra.

21. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad de la firma interventora que resulte adjudicataria mediante el proceso de selección que adelante la Dirección de Mejoramiento de Barrios. En virtud de lo señalado por el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 59 de 59

Vigente desde: 15/01/2020

los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA, así como el documento 208-MB-Pr-05 SUPERVISIÓN DE CONTRATOS y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 08 días del mes de Marzo de 2021.

**LAURA MARCELA
SANGUINO
GUTIERREZ**

Firmado digitalmente por
LAURA MARCELA SANGUINO
GUTIERREZ
Fecha: 2021.03.08 16:21:01
-05'00'

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Directora de Mejoramiento de Barrios.

Elaboró aspectos Técnicos:

Sandra Patricia Gavilán

Johana Triana Henao

Angela Tovar

Elaboró aspectos Jurídicos:

Karen Patiño Sáenz

Elaboró aspectos ambientales:

Ana Maria Bermúdez Andrade

Elaboró aspectos sociales:

Diego Alejandro Olave Cruz

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1 de 65
Versión No.	3		

CVP-LP-001-2021

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Los trabajos comprenden la ejecución de las obras necesarias para “Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020”, en donde se desarrollaran las actividades de las que trata el objeto contractual, revisadas y aprobadas por la Interventoría del Contrato y la supervisión ejercida por el supervisor de la entidad.

La conservación de pavimentos significa la acción de cuidar que su actitud de servicio se prolongue durante el tiempo requerido, lo cual implica una labor de seguimiento constante y un desembolso importante de recursos económicos. Por tal motivo, es importante realizar labores de conservación adecuadas y oportunas sobre ellos y por este motivo, la CVP (La Caja de la Vivienda Popular), tiene la responsabilidad de dar al público el mejor servicio posible con los recursos disponibles.

El sistema de gestión de pavimentos requiere entonces disponer de una completa información del estado de las vías, así como de un plan de acción de conservación que permita la prevención y corrección de deterioros oportunamente. Los sistemas de gestión de pavimentos son herramientas que contribuyen con la toma de decisiones, seleccionando las acciones más adecuadas, determinando su costo y fijando prioridades, dentro de las disponibilidades de la entidad administradora, y por lo tanto la definición de cualquier tipo de priorización en la intervención deberá obedecer a la realización de un ejercicio de reconocimiento del estado inicial de los tramos viales, sus alternativas de intervención, los costos de las mencionadas acciones, así como la ponderación de criterios técnicos, sociales y económicos que han de estimarse de manera recurrente y periódica, en un ejercicio de planeación cíclico y permanente.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:

El proyecto se desarrolla e implanta en la localidad de San Cristóbal en los barrios La Cecilia, Los Laureles, Gran Colombia y Manila; por ello se determina que el área de influencia directa es la

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2 de 65
Versión No.	3		

interacción con respecto a movilidad dentro de las distintas UPZ que conforman la Localidad y su área de influencia directa se refiere a la interacción entre la Localidad de San Cristóbal.

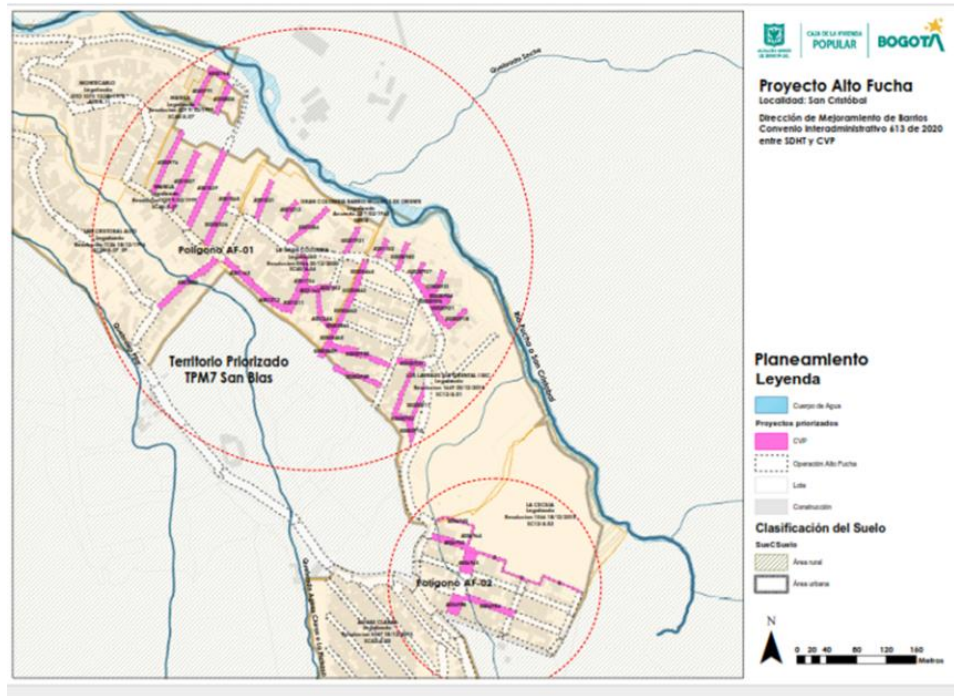


Figura 1.1. Localización de la vía – 44 Segmentos Viales Localidad San Cristobal

Las Intervenciones que realiza la CVP (Caja de la Vivienda Popular) busca asegurar el derecho a la pluralidad generando una atención en la mayor extensión de la Localidad.

Se estimaron las condiciones para que un único contratista realice la totalidad de las actividades que derivan del contrato objeto de la presente licitación pública, considerando los siguientes aspectos:

1. Geográfica: La intervención esta concentrada en una sola localidad pudiéndose atender en forma eficiente las actividades de conservación, teniendo en cuenta las distancias y los frentes de obra exigidos (Siete frentes de trabajo en simultanea).
2. Presupuestal: La adjudicación a un contratista único es conveniente para la Entidad ya que evita la generación de varios costos de personal más gastos operacionales por el término de ejecución en porcentaje del costo directo, lo cual redundaría en mayor AIU.
3. Nomina: El tener un contratista único, evitaría la obligación de designar mayor requerimiento de personal profesional para varias supervisiones, lo que aumentaría los gastos de la CVP.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3 de 65
Versión No.	3		

En conclusión, el tener un solo contratista permite más eficiencia de la inversión de los recursos y eficacia en la construcción de las actividades propias de la obra.

b. Estado actual de la infraestructura existente

La extensión total (construida y por construir) de la malla vial de la localidad es 640,47 Km-carril, distribuidos de la siguiente manera:

Composición de la malla vial de la localidad de SAN CRISTOBAL

LOCALIDAD	TRONCAL	ARTERIAL	INTERMEDIA	LOCAL	Km-carril
SAN CRISTOBAL	32,59	61,10	165,15	381,63	640,47

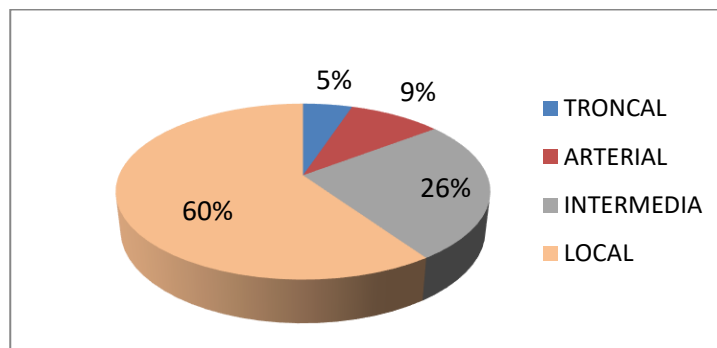
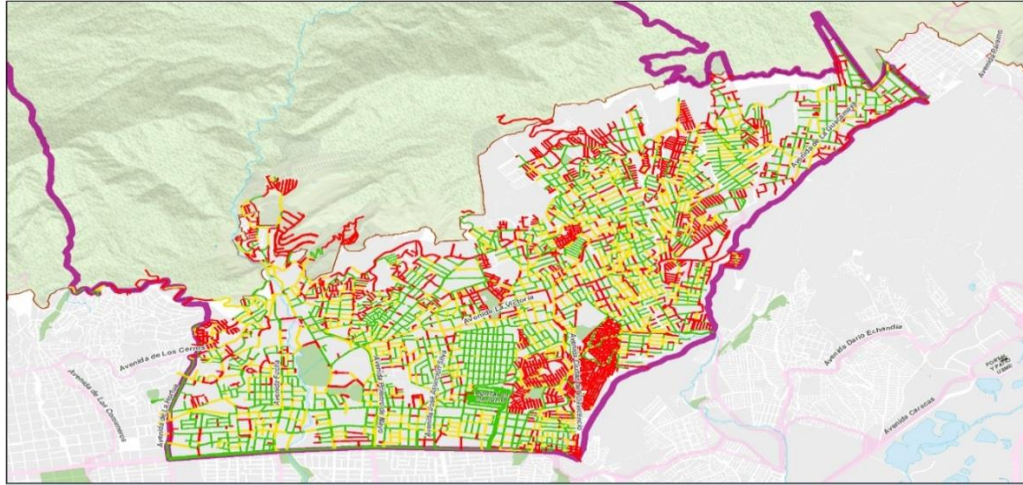


Figura 2- Composición malla vial localidad de San Cristóbal

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

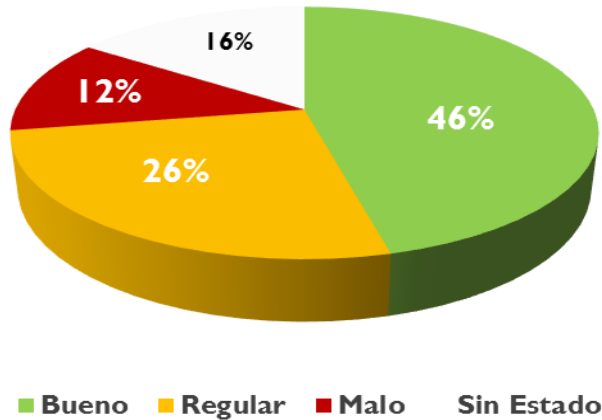


Fuente DTE - IDU

La extensión de malla vial de la localidad que cuenta con diagnóstico es 640,47 Km-carril, distribuidos de la siguiente manera:

LOCALIDAD	TRONCAL	ARTERIAL	INTERMEDIA	LOCAL	Km-carril
SAN CRISTOBAL	32,59	61,10	165,15	381,63	640,47

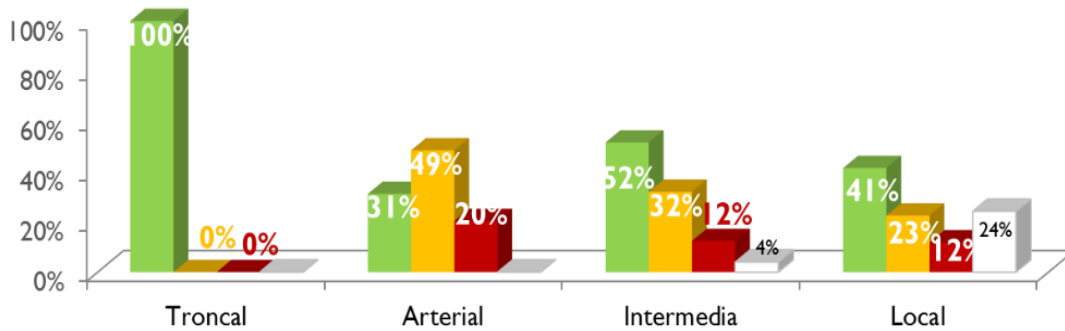
El estado de condición de la malla vial urbana de la localidad de San Cristóbal, es el siguiente:



Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

El estado de cada una de las mallas que conforman la malla vial urbana de la localidad de San Cristóbal se aprecia en la siguiente gráfica:



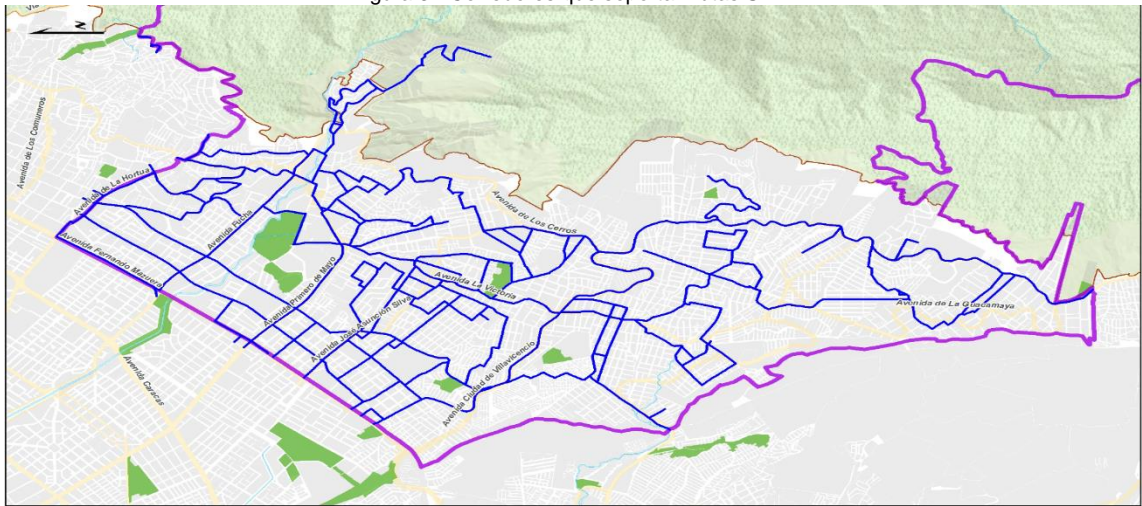
Fuente: Sistema de Información Geográfica –SIGIDU–.

Notas Técnicas: 1). Para determinar el estado de la malla vial de la ciudad se tomó la información existente en la base de datos del Instituto, producto de la actualización masiva del Índice de Condición del Pavimento –PCI- resultado del proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá. 2). Para la medición del estado de condición del pavimento, NO se incluyeron los reportes de las intervenciones (Acciones de Movilidad, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y construcción) posteriores a la fecha de toma de información en campo del proyecto “Levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá”. No se incluyeron los reportes de intervención de las siguientes Entidades Distritales ejecutoras: Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, Fondos de Desarrollo Local-FDL. 3). El diagnóstico de las vías está asociado al estado de condición de cada una, medido con el Índice de Condición de Pavimento. Este índice se basa en los resultados de un estudio visual de la condición del pavimento, en el que se identifican la clase, la extensión y la severidad del daño que se presenta así: PCI < 56 Vías en mal estado, 56 < PCI < 90 Vías en regular estado, PCI ≥ 90 Vías en buen estado. 4). El PCI aplica para pavimentos con superficie en pavimento flexible y rígido, por lo tanto, para la malla vial intermedia y local con superficie diferentes, no se dispuso de información de estado y se reportó la extensión en el campo SIN ESTADO. 5). Las cifras presentadas en el cuadro pueden diferir de las fuentes originales de los datos por haberse redondeado.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

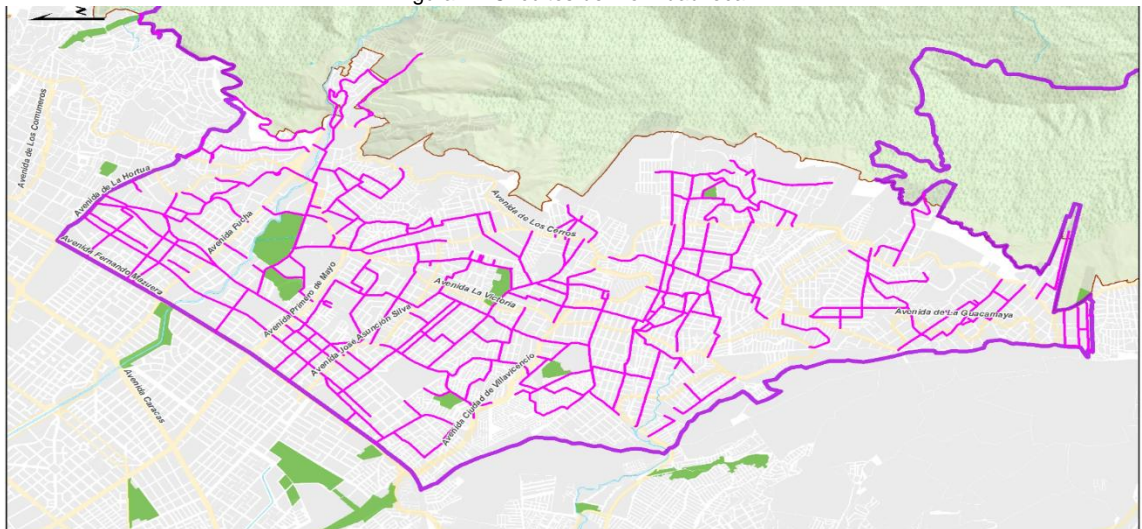
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Figura 3 - Corredores que soportan rutas SITP



Fuente DTE – IDU

Figura 4 - Circuitos de movilidad local



Fuente DTE – IDU

El Subsistema Vial está compuesto por la malla vial arterial, intermedia y local. La malla vial arterial es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7 de 65
Versión No.	3		

urbana y regional y de conexión con el resto del país. Igualmente, facilita la movilidad de mediana y larga distancia como elemento articulador a escala urbana.

La malla vial intermedia está constituida por una serie de tramos viales que permean la retícula que conforma la malla vial arterial, sirviendo como alternativa de circulación. Permite el acceso y la fluidez de la ciudad a escala zonal. La malla vial local está conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda. La calidad de las actividades que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial que utiliza.

El factor movilidad al interior de la Localidad y las facilidades de comunicación con el resto de la ciudad, son clave para el bienestar y productividad de los ciudadanos; En la actualidad ésta infraestructura se encuentra en muchos sectores de la localidad de San Cristóbal, en un avanzado estado de deterioro, lo cual implica mayores tiempos en el desplazamiento de las personas, dificultades para el comercio, para el acceso a los barrios y la oportuna atención de emergencias y otras actividades propias de la comunidad, además de los altos costos en la movilidad.

Lo que dificulta el tráfico vehicular y peatonal en el sector afectado, propiciando el descontento general entre los habitantes que viven en estas zonas. Por otra parte, la Localidad presenta un alto índice de renovación urbana, la cual se traduce en la construcción de diversos desarrollos urbanísticos, que traen como consecuencia un mayor deterioro de las vías y el espacio público, tanto para los residentes como para la población flotante; adicionalmente, la malla vial se encuentra en permanente proceso de deterioro debido al tránsito permanente de vehículos junto con los continuos cambios de uso en diferentes sectores de la Localidad, permitiendo que tráfico de mayor tonelaje, se desplace por vías locales que no fueron diseñadas para soportar estas cargas y por consiguiente presentan un deterioro inmediato, por lo que se hace necesario ejecutar acciones para su mantenimiento y mejoramiento, de manera que se prolongue la vida útil de los pavimentos existentes.

Al recuperar la malla vial se mejora la movilidad de las personas que transitan por la Localidad, ya sean residentes o habitantes en tránsito (población flotante), lo que también se ve reflejado en el empleo de un menor tiempo de recorrido de las rutas de transporte público, lo que redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la localidad.

Para la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular es oportuno, pertinente y conveniente contratar la intervención de las obras de mejoramiento en el Territorio Alto en complementación y ejecución integral de los Barrios La Cecilia, Laureles, Gran Colombia y Manila de la Localidad de San Cristóbal porque:

Dentro de la programación anual de la meta del proyecto 7703 “Mejoramiento Integral de Barrios con participación Ciudadana” está contemplada para la vigencia fiscal del año 2021, la construcción de 12.285 M2 de espacio público en el marco de la meta de la intervención de los segmentos viales de Alto Fucha en la Localidad de San Cristóbal, enmarcado en la programación de la meta total

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8 de 65
Versión No.	3		

“Construir 107000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las UPZ tipo 1”, por esta razón, la contratación de la construcción de estos segmentos viales es conveniente para dar cumplimiento a la programación de la meta ejecutada para el año 2021 teniendo en cuenta que aporta el 11% de la ejecución de la meta total tal como lo muestra la programación del documento de formulación:

Indicador(es)	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Espacio público Construido	305,6 m ²	19.694 m ²	22.500 m ²	23.750 m ²	23.750 m ²	107.000 m ²
Espacio público aportado por Alto Fucha		12.285 m ² 70% de la meta anual				11% de la meta total

La contratación de la construcción de estos 44 segmentos viales busca mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios La Cecilia, Laureles, Gran Colombia y Manila de la Localidad de San Cristóbal mediante obras preliminares, rellenos y bases, estructuras en concreto, mamposterías, acabados de pisos y prefabricados, redes de servicios públicos, manejo de vegetación, mobiliario, demoliciones, obras nuevas, espacio público y demás ítems descritos en el producto final del Contrato de Consultoría No. 511 de 2016, recibidos en el marco del Convenio Interadministrativo 613 de 2020 entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El recurso actualmente asignado a la CVP para la realización de obras en el marco de la Intervención Integral Alto Fucha y de acuerdo con la viabilidad técnica, ambiental y social determinada a través de la consultoría de Estudios y Diseños, prioriza los recursos en los siguientes segmentos viales, cada uno identificado con Código de Identificación Vial (CIV) así:

LOCALIDAD	BARRIOS	ÁREA
SAN CRISTÓBAL	La Cecilia, Laureles, Gran Colombia y Manila	12.285 m ²

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9 de 65
Versión No.	3		

BARRIO	CANTIDAD DE CIV	CIV A INTERVENIR (Estudios y Diseños)	CIV A INTERVENIR Recodificado IDU	TIPOLOGÍA	EJE	INICIO	FIN	LONGITUD	ÁREA
La Cecilia	7	4006988	4006988	Espacio Público	CRA 24C Este	CALLE 13A S	CALLE 13B S	26,48	80
		4006986	4006986	Espacio Público	CALLE 13A S	CRA 24C Este	CRA 25B Este	65,71	72
		4006965	4006965	Vía Vehicular	CRA 24C Este	CALLE 12D S	CALLE 13 S	32,14	253,1
		4006953	4006953	Vía Vehicular	CALLE 12D S	CRA 24B Este	CRA 24C Este	56,77	420,12
		SENDERO 1	SENDERO 1	Vía Vehicular	CALLE 12D S	CRA 24C Este	CRA 25 C Este	54,4	382,78
		4006964	4006964	Vía Vehicular	CRA 24C Este	ZONA RESERVA	CALLE 12D S	23,8	54,74
		4006942-SENDERO	4006942-SENDERO	Vía Vehicular	CRA 24 B Este	ZONA RESERVA	CALLE 12D S	54,2	108,84
Laureles	18	50000933	4008461	Espacio Público	CRA 23B Bis Este	CALLE 11D S	CALLE 12A Bis S	70,39	154
		50005459	50005459	Vía Peatonal	CRA 23	CALLE 12 S	CALLE 12A	21,6	165,41

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10 de 65
Versión No.	3		

			Este		S		
50005460	50005460	Vía Peatonal	CRA 23 Este	TV 22C Bis Este	CALL E 12 S	21,17	122,99
50005461	50005461	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11C S	TV 22C Bis Este	12,77	76,84
50005462	50005462	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11B S	CALL E 11C S	29,65	180,46
50005463	50005463	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11A S	CALL E 11B S	29,08	201,52
50005464	50005464	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11 S	CALL E 11A S	28,18	192,96
50000935	4008460	Vía Vehicular	CALL E 11D S	CRA 23B Este	CRA 23B Bis Este	23,42	173,69
50000934	4008459	Vía Vehicular	CALL E 11D S	CRA 23B Bis Este	CRA 23C Este	14,3	94,54
50000918	50000918	Vía Vehicular	CRA 23C Este	CALLE 9 S	CALL E 11 S	39,21	229,24
50000921	50000921	Vía Vehicular	CRA 23B Bis Este	DG 10 S	CALL E 11 S	24,75	144,14
50000924	50000924	Vía Vehicular	DG 10 S	CRA 23B Bis Este	CRA 23B	27,26	185,41

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 65
Versión No.	3		

							Este		
		50000925	50000925	Vía Vehicular	CRA 23B Este	DG 10 S	CALLE 11 S	73,18	526,78
		50000931	50000931	Escaleras	CRA 23B Este	CALLE 9 S	DG 10 S	51,08	364,03
		50000937	50000937	Escaleras	CRA 23A Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	52,91	359,4
		50000940	50000940	Escaleras	CRA 23 Bis Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	35,44	206,49
		4001102	4001102	Escaleras	CRA 23 Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	35,17	225,57
		SIN CIV - 50000911	SIN CIV - 50000911	Escaleras	CRA 23C Este	CALLE 12A Bis S	CALLE 11D S	43,57	226,47
Gran Colombia	12	50007931	4008556	Espacio Público	CRA 22D Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	43,75	141
		4001066	4001066	Vía Vehicular	CRA 22B Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	80,68	460,57
		4001013	4001013	Vía Peatonal	CRA 22A Este	CALLE 9 S	CALLE 10 S	49,76	277,25
		4001021	4001021	Vía Peatonal	CRA 22 Bis Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	41,62	295,58
		4001200	4001200	Vía Vehicular	CRA 22	CALLE 12 B S	CALLE E	99,18	745,55

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 65
Versión No.	3		

				Este		13A S			
	4001165	4001165	Vía Vehicular	CALL E 12 B S	CRA 22 Este	CRA 22B Este	51,3	400,9 6	
	4001212	4001212	Vía Vehicular	CALL E 12 B S	CRA 22B Este	CRA 22 C Este	57,58	447,2 9	
	4001211	4001211	Vía Peatonal	CRA 22 C Este	CALLE 11A S	CALL E 12B S	30,3	266,9 3	
	4001156	4001156	Vía Vehicular	CRA 22 C Este	CALLE 11 S	CALL E 11A S	49,59	370,0 2	
	4001163	4001163	Vía Peatonal	CALL E 11A S	CRA 22 C Este	TV 22C Bis Este	22,22	153,3 2	
	4001244	4001244	Espacio Público	TV 22C Bis Este	CALLE 11A S	CRA 23 Este	55,88	151	
	4001162	4001162	Vía Peatonal	CALL E 11A S	TV 22C Bis Este	CRA 22D Este	20,28	155,6 6	
MANILA	7	30000536- 4001068	30000536- 4001068	Vía Vehicular	CRA 21C Este	CALLE 11 S	CALL E 12B S	59,77	440,0 3
		4001039	4001039	Vía Vehicular	CRA 21B Este	CALLE 10 S	CALL E 12B S	64,79	530,5 6

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	13 de 65
Versión No.	3		

		4001007	4001007	Vía Peatonal	CRA 21A Este	CALLE 9 S	CALL E 12B S	83,11	678,53
		4000804	4000804	Vía Peatonal	CRA 21A Este	CALLE 8 S	CALL E 9 S	42,74	290,66
		4000766	4000766	Vía Vehicular	CALL E 8 S	CRA 21 Este	CRA 21A Este	29,99	264,81
		4000976	4000976	Vía Vehicular	CRA 21 Este	CALLE 9 S	CALL E 12B S	92,3	599,78
		4000791	4000791	Vía Peatonal	CRA 21 Este	CALLE 8 A S	CALL E 9 S	50,6	300,96

En caso que por causas de fuerza mayor, ajenas a su competencia y/o en caso de presentarse la necesidad de agotar los recursos de la presente contratación; el constructor deberá informar de esta novedad a la Entidad por medio de la interventoría la necesidad de cambiar, sustituir o adicionar algún CIV, parque, camino peatonal y/o muro para que la Caja de Vivienda Popular autorice su ejecución. Esta sustitución o adición debe tener características técnicas similares a las contratadas en este proceso y debe encontrarse en la base de datos del banco de proyectos dentro de las priorizaciones definidas por la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de Vivienda Popular.

La sustitución o adición se deberá llevar a cabo de conformidad con lo siguiente:

- Informe del contratista donde se sustente la necesidad técnica, jurídica, social, normativa y ambiental de realizar el cambio o la adición.
- Informe de la interventoría que conste y apruebe la información suministrada por el contratista en su informe.
- Soportes documentales de los informes.
- Análisis realizado por la supervisión de la Entidad donde se viabilice el cambio y se verifique los tramos viales o las obras disponibles en el banco de proyectos.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 65
Versión No.	3		

NOTA: El tramo vial o la obra que se debe cambiar o adicionar debe hacer parte del Banco de Proyectos de la Caja de la Vivienda Popular y que cuente con las condiciones técnicas similares a las del objeto a contratar.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

El Contratista debe garantizar la atención del objeto contractual del presente proceso, los tramos y CIV priorizados, teniendo en cuenta y actualizando siempre que se requiera la información en legal y debida forma de las exclusiones y adiciones si las hubiere. Respondiendo a, los diagnósticos realizados previos a la intervención, revisados y aprobados por la interventoría y con el aval de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

El Contratista deberá cumplir con lo previsto en el anexo topográfico, ambiental y social para llevar a cabo las actividades de ejecución de las obras de Construcción, como también el Plan de Manejo de Transito, señalización y desvíos.

El contratista es el responsable de verificar que la CVP (Caja de la Vivienda Popular), a través del presente proyecto licitatorio no incurra en actuaciones de Detrimento Patrimonial, para lo cual debe elevar al inicio de la ejecución contractual comunicaciones a todas y cada una de las Entidades Distritales, presentando el Proyecto y con su respectivo alcance, cronograma y programación.

Todo el equipo de trabajo de parte del Contratista y de la Interventoría deben conocer todos y cada uno de los segmentos viales que hacen parte del presente proceso licitatorio y del contrato que se desprenda de la adjudicación de este, esta actividad deberá realizarse previa intervención de los CIV. Con un proceso (visita) de identificación que deriva en una ficha de factibilidad de intervención de todos y cada uno de los tramos o CIV, que serán apoyo indispensable para la realización de las programaciones, cronogramas y presupuestos de la ejecución del presente proceso, deben contener entre otras la actualización del estado actual del pavimento, localización, registro fotográfico, TRAMO – CIV, sector barrio, UPZ, estado en la estructura ecológica principal (corredor ecológico o ronda), zonas de reserva, zonas de remoción en masa (aspecto relacionado con prevención de desastres y su limitación al uso del suelo), estado del tramo legalizado o no, estado de pólizas de anteriores intervenciones si las hay, dimensiones generales y dimensiones aproximadas de intervención, priorización para intervención de redes a corto y largo plazo por parte de EAAB. Inclusión de sectores dentro de programas de reasentamiento y/o mejoramiento integral de barrios por parte de la Caja de Vivienda Popular, rutas de desvío de proyectos de intervención vial entre otras.

El Contratista deberá respetar y preservar la infraestructura de redes de servicios que tengan intersecciones o se encuentren paralelas a los segmentos viales a ejecutar en el presente proyecto.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

La correcta ejecución de las obras de Conservación de la Malla Vial del presente proceso, su coherencia con respecto de las especificaciones contempladas en los estudios y diseños derivados del

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 65
Versión No.	3		

contrato 511 de 2016 cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ALTO FUCHA TERRITORIO CON OPORTUNIDAD CERROS SURORIENTALES”, en el presente ANEXO TÉCNICO GENERAL, ANEXO TOPOGRAFICO, ANEXO AMBIENTAL, ANEXO SOCIAL, y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso licitatorio y del contrato resultante del mismo, permitirán el cumplimiento del objeto del Contrato.

3.1 ASPECTOS PREVIOS A INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Verificación de garantías. EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la CVP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. LA INTERVENTORÍA verificará que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, que las efectúe en forma inmediata.

Cinco (5) días del inicio del contrato de interventoría, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos y su verificación y aprobación deberá hacerse durante máximo diez (10) días calendario:

a. Aprobación del personal del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará las hojas de vida de los profesionales que emplea en la ejecución del contrato cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de la Etapa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega de las hojas de vida, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud. Igualmente, la Interventoría verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral “RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO”.

b. Afiliación a la seguridad social integral. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución.

c. Implementación del programa de gerencia de proyectos. El CONTRATISTA presentará la implementación del programa de gerencia de proyectos a los cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisará la implementación del programa de gerencia de proyectos durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	16 de 65
Versión No.	3		

d. Aprobación de la metodología y programación de actividades. El CONTRATISTA presentará la metodología y programación de actividades proyectos a los cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisará la implementación del programa de gerencia de proyectos durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación. LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando el programa Project.

El cronograma servirá como herramienta de comunicación para gestionar e informar a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR el estado de avance del proyecto, en tal sentido El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes procesos:

- Definir las actividades: Identificar cada una de las acciones que se deben ejecutar para la ejecución del contrato desde la apropiación hasta la construcción de cada CIV y en su conjunto la totalidad de la obra.
- Secuenciar las actividades: Analizar qué tipo de dependencias y relaciones existe entre las actividades.
- Estimar la duración de las actividades: Calcular el tiempo necesario para completar cada actividad.
- Desarrollar el cronograma: En el marco del plazo establecido, deberá integrar en un diagrama Gantt la secuencia, establecer hitos de entrega, requisitos de recursos, restricciones y duración de actividades para cada CIV y/o frente de obra según se establezca, definiendo fecha de inicio y fecha de terminación. Se deberán incluir dentro de las actividades iniciales del cronograma, la presentación con hito de aprobación, del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO), según los términos que se establecen más adelante para este requisito.
- Por último y de manera conjunta con La INTERVENTORÍA, El CONTRATISTA deberá controlar el cronograma, monitoreando continuamente la ruta crítica y estados de ejecución incluyendo la curva “S” de avance físico de la obra por cada uno de los CIV y el estado general del contrato, así como gestionar actualizaciones de contingencia o cambios en el cronograma.

Para llevar a cabo el control de la programación, la INTERVENTORÍA y El CONTRATISTA deberán implementar una metodología de seguimiento continuo a intervalos cortos de una o dos semanas y evaluar el porcentaje de actividades completadas en cada intervalo de manera que permita establecer qué o cuales actividades rezagadas o no completadas en un determinado intervalo, se deben ejecutar en el siguiente. De esta forma se busca detectar de manera temprana posibles atrasos en la ejecución y evitar su acumulación.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	17 de 65
Versión No.	3		

Nota: Por ningún motivo se aceptará que en la programación todas las actividades tengan como fecha final, la fecha de finalización del plazo estipulado. Deberá respetarse una secuencia lógica.

El contratista debe presentar los anteriores requisitos en los tiempos estipulados, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de estos insumos genera retrasos inmediatos en el inicio de la obra.

En caso de presentarse atrasos imputables al contratista de acuerdo con el seguimiento realizado a la programación de la obra aprobada por la INTERVENTORÍA, estos deberán ser manejados de la siguiente manera:

Para un atraso de obra menor a 3% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir a EL CONTRATISTA en los comités de obra, y establecerán la manera de subsanar la situación para el siguiente corte de programación (siguiente semana), dejando constancia de lo anterior en la respectiva acta de comité.

Para un atraso de obra superior a 3% y hasta 6% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir por escrito a EL CONTRATISTA para la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIA o Programa Remedial con plazo determinado, donde se estipulan de manera puntual y detalladas por actividades, las acciones a implementar para subsanar el atraso, el cual deberá ser objeto de aprobación y seguimiento de la INTERVENTORÍA.

Para un atraso superior al 6%, la INTERVENTORÍA deberá remitir a la supervisión un informe por presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, acorde a lo establecido por la norma y al manual de supervisión de la Entidad, con el fin de que la Dirección de Mejoramiento de Barrios pueda adelantar el proceso administrativo que dé a lugar ante la Dirección de Gestión Corporativa y CID.

NOTA: Dentro del cronograma o programación general del que trata este ítem, se deberá incluir cada una de las actividades que se establece posterior al acta de inicio, es decir, todas aquellas que se encuentran dentro de los anexos topográficos, técnicos, SST-MA y social.

NOTA: En todo caso, si la INTERVENTORÍA evidencia incumplimiento en algunas de las demás obligaciones contractuales, ésta deberá conceptuar sobre las posibles acciones a tomar con el fin de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento. Si en el rango de tres (3) días hábiles el contratista no ha subsanado dicha obligación, la INTERVENTORÍA informará a la supervisión sobre el presunto incumplimiento conforme lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	18 de 65
Versión No.	3		

e. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión Social.
(ver detalle capítulo Anexo Social).

Nota 1: El contratista debe presentar la programación dentro de los cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisara la implementación del programa de gestión social durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto. LA INTERVENTORÍA aprobará a los tres (3) días de la entrega por parte del CONTRATISTA.

f. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión SST-MA
(ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

Nota 1: El contratista debe presentar la programación dentro de cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría. LA INTERVENTORÍA revisara la implementación del programa de gestión SSTMA durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto. LA INTERVENTORÍA aprobará la implementación del cronograma de gestión SSTMA a los tres (3) días de la entrega por parte del CONTRATISTA.

g. Plan de Manejo ambiental (ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

Una vez se haya iniciado el contrato, el contratista deberá presentar a los cinco (5) días después del inicio del contrato de interventoría, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (**PAPSO**) donde planté las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19.

LA INTERVENTORÍA revisara la implementación del Plan de Manejo Ambiental durante los siguientes cinco (5) días calendario, si llegase a tener observaciones el contratista deberá subsanar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud para su respectiva aprobación, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto. LA INTERVENTORÍA aprobará la implementación del Plan de Manejo Ambiental a los tres (3) días de la entrega por parte del CONTRATISTA.

Diez (10) días del inicio del contrato de interventoría, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos y su verificación y aprobación deberá hacerse durante máximo quince (15) días calendario:

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	19 de 65
Versión No.	3		

h. Plan de Gestión de Riesgo

Presentar dentro de los primeros quince (15) días calendario una vez firmada el acta de inicio, el Plan de Gestión de Riesgo de desastres de acuerdo con la normatividad aplicable y realizar el respectivo seguimiento de manera mensual.

Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, de conformidad con el Decreto 2157 de 2017, el cual reglamenta el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

Para el contenido del plan, se puede tomar como referencia la información contenida en la Resolución 751 de 2018 y Resolución 1060 de 2018 (no obstante, éste debe ser presentado por frente de obra mediante el análisis de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo, de acuerdo con el criterio profesional de la supervisión, interventoría y contratista).

Contenido del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP,

El contratista deberá presentar un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres por frente de trabajo, de conformidad con el Decreto 2157 de 2017, el cual reglamenta el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. Para el contenido del plan, se puede tomar como referencia la información contenida en la Resolución 751 de 2018 y Resolución 1060 de 2018 (No obstante, el documento deberá realizar un análisis de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo en los escenarios previos a la obra, durante la ejecución de la obra y posterior a la ejecución de la obra, contemplando los diferentes tipos de amenazas (geológicas, hidrometeorológicas y/o antrópicas) de acuerdo con los tres ejes de la gestión del riesgo en función de la Política Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, i) Conocimiento del Riesgo, ii) Reducción del Riesgo y iii) Manejo de Desastres.

El contenido del plan será concertado entre supervisión, interventoría y contratista, sin embargo, éste deberá contener lo mínimo establecido en la normatividad aplicable, lo encontrado en el estudio hidrológico, hidráulico, geotécnico, consulta normativa, aspectos SSTMA y aspectos sociales, y lo relacionado a continuación:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Marco legal
4. Objetivos
5. Metodología (especificar el modelo de trabajo, si es determinístico o probabilístico)

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	20 de 65
Versión No.	3		

6. Conocimiento del riesgo (determinación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo dentro de los posibles escenarios de riesgo, matriz de calificación del riesgo)
7. Reducción del riesgo (medidas a implementar para la reducción de las actividades generadoras de riesgo altamente impactantes, programas e indicadores de medición de dichos programas, así como definición de responsables y periodicidad de medición, y medidas correctivas, cronograma de actividades de reducción del riesgo)
8. Manejo de desastres (especificar los procedimientos de atención de desastres de manera detallada, Entidades de apoyo, fuentes de financiación para la atención, responsables)
9. Seguimiento y verificación del plan.
10. Conclusiones
11. Recomendaciones
12. Bibliografía

El plan debe ser firmado por el Director de obra o especialista en riesgos o ambiental y debe estar sujeto a revisión de interventoría y ha visto bueno de la supervisión. De manera mensual, en la etapa de construcción, se debe incluir dentro del informe mensual, el seguimiento al Plan de Gestión del Riesgo y si se requiere, la respectiva actualización. Lo anterior sin perjuicio de que, en la manifestación de una emergencia, se pueda requerir información adicional a la reportada de manera mensual. En cuanto al informe final, es necesario realizar un balance del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

El contratista deberá dentro de los primeros treinta (30) días de ejecución, previo al inicio de actividades de obra, deberá realizar las siguientes actividades:

a. Informe de apropiación de estudios y diseños.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra, el contratista contará con veinte (20) días calendario para emitir un informe de la apropiación de los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, el cual hace parte integral del presente proceso y se encuentra disponible para consulta desde la publicación del proceso. Dicho documento debe ser remitido a la interventoría seleccionada, para su aprobación y ser remitida a la CVP por medio de un informe detallado de la apropiación de los mismos, donde se establezca de manera detallada que EL CONTRATISTA revisó y se apropió de los estudios y diseños indicando para cada uno de estos, las conclusiones y cualquier otro aspecto relevante para la ejecución de las obras, de conformidad con la programación del contrato. Sí definitivamente los estudios y diseños iniciales son objeto de algún ajuste y/o actualización, deberá informarse en el mencionado informe discriminando el alcance de dichos cambios anexando los diferentes informes de diseño con la respectiva rúbrica de los especialistas, memorias de cálculo y planos en planta y perfil, si aplica. Este documento deberá ser presentado a la INTERVENTORÍA y posteriormente a la Caja de la Vivienda Popular. Los costos de esta actividad están incluidos dentro de la administración del contrato de obra.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	21 de 65
Versión No.	3		

Si la INTERVENTORÍA presenta observaciones al informe, productos y/o entregables, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de este, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega de los productos y/o entregables. El CONTRATISTA tomará máximo dos (2) días para realizar el ajuste o precisiones al informe y una vez recibido los ajustes por parte del CONTRATISTA la INTERVENTORÍA revisará y aprobará en los tres (3) días siguientes al recibo de la corrección.

La etapa de apropiación de estudios y diseños tiene una duración de máximo un (1) mes, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto.

Además de lo anterior, antes de iniciar la ejecución del contrato de obra el contratista deberá elaborar la socialización y las actas de vecindad. Esta socialización se realizará en el último comité semanal del contrato previo a iniciar las actividades constructivas, no obstante, para realizar esta socialización es importante que el producto de esta etapa haya sido aprobado por la interventoría y se cuente con el visto bueno de la supervisión.

El CONTRATISTA deberá asistir a los comités de obra semanales programados por la INTERVENTORÍA y la supervisión designada por la CVP para el contrato de interventoría y entregará en el mismo comité un reporte escrito del respectivo avance de los productos para el periodo semanal que corresponda, deberá asistir acompañado de los profesionales que se requieran, para adelantar el respectivo seguimiento, el CONTRATISTA deberá revisar, ajustar y cumplir los compromisos adquiridos en dicho comité y que quedarán consignados en la respectiva acta de supervisión. Todos los plazos anteriormente mencionados, se entenderán dentro del plazo contractual.

Para la elaboración del presente documento, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad urbana vigente y aplicables al barrio y/o a cada segmento o tramo vial y/o CIV. En este sentido, se recomienda verificar, sin que se remita únicamente a ésta, la normatividad referente a planeación, usos del suelo, cartilla de andenes, cartilla de mobiliario y normas de empresas de servicios públicos.

NOTA: El CONTRATISTA se hará responsable del resultado del ejercicio de la apropiación de los estudios y diseños, y, en consecuencia, deberá asumir la responsabilidad de ejecutar las obras con dichos diseños. En todo caso, si durante la etapa de apropiación de estudios y diseños, el CONTRATISTA evidencia que los diseños del Contrato de Consultoría SDHT No. 511 de 2016 presenta inconsistencias, éste deberá informar a la INTERVENTORÍA y a su vez a la supervisión, la situación presentada junto con las posibles medidas técnicas de solución.

Si durante la ejecución de las obras se encuentran situaciones particulares que no fueron reportadas en el ejercicio de apropiación a los estudios y diseños, el CONTRATISTA deberá plantear las soluciones técnicas del caso.

b. Reunión de inicio social de obra. El contratista deberá realizar una reunión de inicio cuyo alcance se puede observar dentro del Anexo Social.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	22 de 65
Versión No.	3		

c. Actas de vecindad. El contratista deberá realizar el levantamiento de las actas de vecindad de cada uno de los predios que se encuentran localizados dentro del área de influencia directa de los CIV relacionados en este proceso. Este levantamiento lo deberá llevar a cabo con el respectivo acompañamiento de la interventoría y se remitirá a la supervisión para verificación.

d. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (ver detalle capítulo Anexo SST-MA).

a. Ítems de pago:

Los valores de referencia para determinar el presupuesto de la obra a ser ejecutada corresponden a los establecidos por el consultor del contrato No. 511 de 2016, los cuales dentro del ejercicio presupuestal se tomaron como base los establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

El CONTRATISTA deberá realizar la totalidad de la intervención dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, de conformidad con la Programación del contrato que el CONTRATISTA presente y que INTERVENTORÍA apruebe, conforme con las reglas establecidas en el presente documento, pliego de condiciones y demás anexos del proceso. El contratista está obligado a realizar todas las actividades necesarias para realizar la entrega en debida forma de las obras a las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito que correspondan según la competencia de cada una de ellas. Lo anterior no tendrá ningún costo adicional para la Caja De La Vivienda Popular y se entenderá que estas actividades están a cargo de los profesionales que hacen parte del recurso humano mínimo establecido en el anexo técnico para la ejecución del contrato.

A continuación, se desglosa el listado de los tramos y CIV priorizados para el presente proceso licitatorio:

BARRIO	CANTIDAD DE CIV	CIV A INTERVENIR (Estudios y Diseños)	CIV A INTERVENIR Recodificado IDU	TIPOLOGÍA	EJE	INICIO	FIN	LONGITUD (ML)	ÁREA (M2)
La Cecilia	7	4006988	4006988	Espacio Público	CRA 24C Este	CALLE 13A S	CALLE 13B S	26,48	80
		4006986	4006986	Espacio Público	CALLE 13A S	CRA 24C Este	CRA 25B Este	65,71	72

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	23 de 65
Versión No.	3		

		4006965	4006965	Vía Vehicular	CRA 24C Este	CALLE 12D S	CALLE 13 S	32,14	253,1
		4006953	4006953	Vía Vehicular	CALLE 12D S	CRA 24B Este	CRA 24C Este	56,77	420,12
		SENDERO 1	SENDERO 1	Vía Vehicular	CALLE 12D S	CRA 24C Este	CRA 25 C Este	54,4	382,78
		4006964	4006964	Vía Vehicular	CRA 24C Este	ZONA RESERV A	CALLE 12D S	23,8	54,74
		4006942-SENDERO	4006942-SENDERO	Vía Vehicular	CRA 24 B Este	ZONA RESERV A	CALLE 12D S	54,2	108,84
Laureles	18	50000933	4008461	Espacio Público	CRA 23B Bis Este	CALLE 11D S	CALLE 12A Bis S	70,39	154
		50005459	50005459	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 12 S	CALLE 12A S	21,6	165,41
		50005460	50005460	Vía Peatonal	CRA 23 Este	TV 22C Bis Este	CALLE 12 S	21,17	122,99
		50005461	50005461	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11C S	TV 22C Bis Este	12,77	76,84
		50005462	50005462	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11B S	CALLE 11C S	29,65	180,46
		50005463	50005463	Vía Peatonal	CRA 23 Este	CALLE 11A S	CALLE 11B S	29,08	201,52
		50005464	50005464	Vía	CRA	CALLE	CALLE	28,18	192,9

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	24 de 65
Versión No.	3		

		Peatonal	23 Este	11 S	11A S		6
50000935	4008460	Vía Vehicular	CALL E 11D S	CRA 23B Este	CRA 23B Bis Este	23,42	173,69
50000934	4008459	Vía Vehicular	CALL E 11D S	CRA 23B Bis Este	CRA 23C Este	14,3	94,54
50000918	50000918	Vía Vehicular	CRA 23C Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	39,21	229,24
50000921	50000921	Vía Vehicular	CRA 23B Bis Este	DG 10 S	CALLE 11 S	24,75	144,14
50000924	50000924	Vía Vehicular	DG 10 S	CRA 23B Bis Este	CRA 23B Este	27,26	185,41
50000925	50000925	Vía Vehicular	CRA 23B Este	DG 10 S	CALLE 11 S	73,18	526,78
50000931	50000931	Escaleras	CRA 23B Este	CALLE 9 S	DG 10 S	51,08	364,03
50000937	50000937	Escaleras	CRA 23A Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	52,91	359,4
50000940	50000940	Escaleras	CRA 23 Bis Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	35,44	206,49
4001102	4001102	Escaleras	CRA 23 Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	35,17	225,57

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	25 de 65
Versión No.	3		

		SIN CIV - 50000911	SIN CIV - 50000911	Escaleras	CRA 23C Este	CALLE 12A Bis S	CALLE 11D S	43,57	226,47
Gran Colombia	12	50007931	4008556	Espacio Público	CRA 22D Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	43,75	141
		4001066	4001066	Vía Vehicular	CRA 22B Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	80,68	460,57
		4001013	4001013	Vía Peatonal	CRA 22A Este	CALLE 9 S	CALLE 10 S	49,76	277,25
		4001021	4001021	Vía Peatonal	CRA 22 Bis Este	CALLE 9 S	CALLE 11 S	41,62	295,58
		4001200	4001200	Vía Vehicular	CRA 22 Este	CALLE 12 B S	CALLE 13A S	99,18	745,55
		4001165	4001165	Vía Vehicular	CALLE 12 B S	CRA 22 Este	CRA 22B Este	51,3	400,96
		4001212	4001212	Vía Vehicular	CALLE 12 B S	CRA 22B Este	CRA 22 C Este	57,58	447,29
		4001211	4001211	Vía Peatonal	CRA 22 C Este	CALLE 11A S	CALLE 12B S	30,3	266,93
		4001156	4001156	Vía Vehicular	CRA 22 C Este	CALLE 11 S	CALLE 11A S	49,59	370,02
		4001163	4001163	Vía Peatonal	CALLE 11A S	CRA 22 C Este	TV 22C Bis Este	22,22	153,32
		4001244	4001244	Espacio Público	TV 22C	CALLE 11A S	CRA 23 Este	55,88	151

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	26 de 65
Versión No.	3		

					Bis Este				
		4001162	4001162	Vía Peatonal	CALLE 11A S	TV 22C Bis Este	CRA 22D Este	20,28	155,66
MANILA	7	3000536-4001068	3000536-4001068	Vía Vehicular	CRA 21C Este	CALLE 11 S	CALLE 12B S	59,77	440,03
		4001039	4001039	Vía Vehicular	CRA 21B Este	CALLE 10 S	CALLE 12B S	64,79	530,56
		4001007	4001007	Vía Peatonal	CRA 21A Este	CALLE 9 S	CALLE 12B S	83,11	678,53
		4000804	4000804	Vía Peatonal	CRA 21A Este	CALLE 8 S	CALLE 9 S	42,74	290,66
		4000766	4000766	Vía Vehicular	CALLE 8 S	CRA 21 Este	CRA 21A Este	29,99	264,81
		4000976	4000976	Vía Vehicular	CRA 21 Este	CALLE 9 S	CALLE 12B S	92,3	599,78
		4000791	4000791	Vía Peatonal	CRA 21 Este	CALLE 8 A S	CALLE 9 S	50,6	300,96

Nota 1. El área relacionada en m² en la tabla anterior es el área total del tramo o CIV a intervenir, mas no el área definitiva de intervención por segmento vial. Esta área debe ser actualizada por el contratista por medio de la apropiación de los estudios y diseños, las actas de cobro parcial y el consolidado total de intervenciones, al momento de desarrollar la liquidación del contrato y con entregas parciales durante la ejecución de este.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	27 de 65
Versión No.	3		

Nota 2. Sin embargo, se aclara que el presupuesto del proceso de contratación se elabora soportado en cantidades de obra estimadas, tomando como referencia diseños conceptuales, tal como se explica en el Documento Soporte, concepto de viabilidad IDU.

Sólo cuando el contratista respectivo adelante la apropiación de los estudios y diseños y determine la intervención realmente requerida, se podrá establecer con mayor detalle y precisión el presupuesto real.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

LA INTERVENTORÍA aprobará la implementación del programa de gerencia de proyectos, metodología y programación de actividades de obra, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando la herramienta Project.

El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y poder hacer seguimiento a esta.

Dentro del plazo se contempla:

La actualización y apropiación de los estudios y diseños suministrados por la entidad, para la determinación de las obras, entendiéndose como construcción de segmentos viales.

La recepción de los trabajos por parte de la interventoría y la CVP, durante el último mes, periodo en el que, en caso de encontrarse deficiencias que no permitan la recepción de los trabajos, el Contratista deberá tomar las acciones correctivas a que haya lugar a su costa, con las respectivas consecuencias de ejecución e implicaciones legales si son el caso.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	28 de 65
Versión No.	3		

Es necesario resaltar que las actividades de construcción deben adelantarse con **frentes de trabajo simultáneos siete (7)**, coordinando con la Secretaría Distrital de Movilidad los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) a fin de garantizar la correcta implementación de estos, garantizando de esta manera la ejecución de las obras dentro del plazo establecido.

El contrato se contempla enmarcado en dos (2) fases identificadas como actualización y apropiación de los estudios y diseños entregados por la CVP como etapa previa y de Obra desarrollando. las siguientes tareas en cada una de ellas:

- **Actividades de actualización y apropiación de estudios y diseños (Un mes)**

- elaboración de la Topografía teniendo en cuenta el anexo correspondiente
- Verificación en terreno (visitas técnicas)
- Revisión de estudios y diseños del contrato de consultoría SDHT 511 de 2016
- Actualización de los estudios y diseños
- Apropiación de los estudios y diseños

- **Actividades de obras de conservación (Siete meses):**

Las obras de conservación incluyen, como mínimo las siguientes actividades, además de las que se desprendan de otros documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las Obras que se ejecuten.

- Demoliciones de andenes, sardineles y pavimento existentes.
- Excavaciones de todo tipo.
- Renivelación y reconstrucción de cajas necesarias de redes de servicios.
- Nivelación de tapas de cajas de medidores, tapas de accesos a sumideros y válvulas de control de operaciones.
- Renivelación de tapas de pozos.
- Construcción de las obras en cada segmento vial
- Construcción de andenes, espacio público y obras complementarias según el caso.
- Actividades de señalización horizontal y vertical.
- Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, social y manejo de tránsito.
- Alineación de postes.

Accesibilidad

Todas las intervenciones realizadas en marco del contrato, deben garantizar la autonomía de las personas con algún grado de discapacidad ya sea física, visual, motriz y/o cognitiva es una prioridad para la Administración Distrital. Los segmentos intervenidos deberán cumplir con la reglamentación vigente nacional e internacional relacionado a los aspectos técnicos, especificaciones, dimensiones y

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	29 de 65
Versión No.	3		

calidad de los materiales y de las actividades a realizar como lo son rampas, vados, vías de circulación peatonal horizontal, bordillos, pasamanos y agarraderas, cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos, paraderos accesibles para transporte público, colectivo y masivo de pasajeros, según sea el caso y la aplicabilidad.

Labores de Gestión Ambiental

Comprende todas las actividades para la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo de la obra, de acuerdo con su respectivo capítulo técnico del presente proceso de Licitación.

Labores de Gestión Social

Comprende todas las actividades para la Gestión Social de la obra, de acuerdo con su respectivo capítulo técnico del presente proceso de contratación.

5. FORMA DE PAGO

ANTICIPO

La Caja de la Vivienda Popular desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso.

Como requisitos previos para su desembolso se encuentran, entre otros, los siguientes:

1. Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan sólo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente a costos indirectos y/o de personal o recurso humano.
2. Copia del contrato de fiducia
3. Certificación bancaria de la fiducia
4. Carta dirigida a la Caja de la Vivienda Popular autorizando el giro por parte del contratista
5. Cuenta de cobro por valor del anticipo.

NOTA 1: El anticipo se deberá invertir con la aprobación por parte de la interventoría.

El manejo y amortización del anticipo se realizará en los términos de la ley, es decir, el Contratista deberá constituir una fiducia, que deberá incluir dentro de las firmas autorizadas para el desembolso respectivo, esto es, EL CONTRATISTA a través de su representante legal y LA INTERVENTORÍA, a través de su representante legal y el ORDENADOR DEL GASTO o a quien este delegue, POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o a través de quien éste designe para tal efecto. LA CAJA

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	30 de 65
Versión No.	3		

DE LA VIVIENDA POPULAR amortizará, de cada pago realizado al CONTRATISTA de obra, un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) hasta completar el valor girado como anticipo.

NOTA 2: Todos los costos de operación, administración, manejo financiero serán asumidos por el CONTRATISTA, sin importar la fecha que se produzca efectivamente el giro del anticipo.

NOTA 3: Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

5.1 PAGOS

La Caja de la Vivienda Popular pagará a EL CONTRATISTA, en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance porcentual de obra de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido. Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor, además de los informes semanales y mensuales revisados y aprobados por la interventoría.

Retención en Garantía: de cada pago se realizará una retención en garantía del 10% del valor facturado, la cual se reintegrará al contratista así:

- El valor de esta retención en garantía, (correspondiente al 10%) se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Dichos pagos se realizarán hasta completar una ejecución de obra equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%), según actas parciales de obra avaladas por la interventoría.

Las actas parciales de obra y el pago de estas, se basará en la ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan sólo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la CVP no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas, **en cuanto a su calidad.**

LA INTERVENTORÍA podrá, en acta posterior o en el acta final, realizar correcciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por éste, siempre que dichas correcciones no se generen por acciones u omisiones que le fueren imputables a su negligencia, o actuación deficiente con respecto al cumplimiento de sus deberes de vigilancia propios de la interventoría.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	31 de 65
Versión No.	3		

Si hay lugar a correcciones, LA INTERVENTORÍA deberá indicar el valor correspondiente a los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras, a efecto de que La CVP se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA.

Si las correcciones se generan por acciones u omisiones que le fueren imputables a la negligencia o actuación deficiente del INTERVENTOR, en el ejercicio de sus deberes de vigilancia en la ejecución contractual del proyecto de obra, las correcciones a las actas deberán ser avaladas por el supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP, y los hechos darán lugar al inicio de los procedimientos sancionatorios contractuales con respecto a la INTERVENTORÍA.

Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de LA INTERVENTORÍA.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Informe de actividades.
2. Cuenta de cobro, factura o su equivalente aprobado por la interventoría.
3. Recibo a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo.
4. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.
5. Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección.
6. Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar para cada pago la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	32 de 65
Versión No.	3		

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Bog Data, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera de la CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

5.2 ÚLTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Caja de la Vivienda Popular pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato.

Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

- Informe Final
- Acta de entrega y Recibo definitivo de obra, suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA.
- Certificación de cumplimiento de la Interventoría donde se haga constar expresamente que se cumplió con el objeto y la totalidad de actividades de los componentes técnico, administrativo, financiero, social (incluida el cumplimiento de responder peticiones, solicitudes, quejas y reclamos de la comunidad, relacionadas con la ejecución del proyecto y las certificaciones que en este componente son requeridas como certificación de cierre de PQRS y Actas de Compromiso, certificación de cumplimiento de las actividades de gestión social, certificación de cumplimiento de mano de obra no calificada y todas aquellas a las que haga referencia el anexo respectivo), ambiental, TOPOGRAFICO, SSTMA, y jurídico.
- Certificación de la interventoría acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo del anticipo. En la misma certificación deberá hacer constar que se efectuó el pago de rendimientos financieros generados por el encargo fiduciario, a la CVP, adjuntando los respectivos soportes.
- Acta de terminación de contrato de obra o consultoría y/o interventoría.
- Póliza de estabilidad actualizada contra el acta de entrega y recibo definitivo de obra.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	33 de 65
Versión No.	3		

- Factura.
- Resolución de Facturación.
- Certificación de Cuenta Bancaria para pago.
- Paz y salvo de los especialistas que participaron en la ejecución del contrato.
- Paz y salvo emitido por empresas de servicios públicos EAB, condensa, gas natural, ETB, telefónica, UNE, y demás que correspondan.
- Geo Data Base de la intervención para según requerimientos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.
- Planos récord de la intervención en formato de la CVP firmado por contratista e interventoría.
- Bitácora de la ejecución total de la obra.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar para cada pago la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral, y, si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Bog Data, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera de la CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	34 de 65
Versión No.	3		

NOTA: Será responsabilidad del CONTRATISTA llevar a cabo la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en la ley. En todo caso, los tiempos de demora en la liquidación, deberán ser asumidos a cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

5.3 PAGOS DEL COMPONENTE SOCIAL Y DEL COMPONENTE SST-MA

El pago por concepto del componente social se realizará en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiese lugar, conforme a la ejecución de las actividades efectivamente realizadas en el periodo, según cronograma aprobado de actividades e informes de avance y de acuerdo con lo señalado en los anexos respectivos. Lo anterior hace referencia a que se reconocerá el pago de estos dos componentes según certificación de cumplimiento de LA INTERVENTORÍA y se realizará según el valor establecido de manera mensual.

La Entidad sólo efectuará pagos cuyos conceptos estén debidamente soportados y sustentados, revisados y avalados por LA INTERVENTORÍA. Sólo se efectuarán pagos de las actividades efectivamente realizadas.

Para los pagos aplicarán las disposiciones contenidas en el numeral anterior, párrafos primero, segundo y tercero.

Sin perjuicio de lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

11. LIQUIDACIÓN

El presente contrato sí requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Luego de surtido el proceso de liquidación se procederá al pago del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1 PROGRAMACIÓN DE OBRA, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SST-MA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIALES.

EL CONTRATISTA presentará la programación del contrato y los cronogramas de actividades SST-MA y sociales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1. ASPECTOS PREVIOS A INICIAR EL CONTRATO.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	35 de 65
Versión No.	3		

Durante los primeros veinte (20) días, y posterior al acta de inicio, EL CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORÍA, y esta a su vez a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR el informe, mediante el cual revisó y se apropió de los estudios y diseños indicando para cada uno de estos, las conclusiones y cualquier otro aspecto relevante para la ejecución de las obras, de conformidad con la programación del contrato.

El contratista hará la apropiación de los estudios y diseños, teniendo en cuenta que se debe realizar la actualización del sistema de coordenadas. Está actividad no interrumpe el inicio de la obra, ya que el contratista tomará como referencia el sistema de coordenadas que se encuentren en los estudios y diseños entregados y con estos desarrollará su ejecución. En paralelo el contratista debe realizar la actualización del sistema de coordenadas para que las actividades de obra no se vean afectadas. Al final, para los planos récord y demás documentos entregables, el contratista deberá tener la actualización del sistema de coordenadas y entregar toda la información bajo este nuevo sistema.

Lo anterior, luego de verificar que la documentación técnica requerida para el inicio de la construcción contenga el nivel de detalle necesario para la normal ejecución, con el ánimo de evitar dilaciones y que los mismos se encuentran ajustados a los lineamientos y requerimientos del Pliego de Condiciones, Anexos, y demás documentos del proceso de selección, los cuales para todos los efectos hacen parte integral del contrato.

Se entiende comprendido dentro del plazo de ejecución del contrato que el contratista revise y apropie los estudios y diseños y se apruebe el informe respectivo por parte de LA INTERVENTORÍA.

Si LA INTERVENTORÍA encuentra que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, productos y/o entregables, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de este, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la entrega de los productos y/o entregables y el CONTRATISTA tiene cinco (5) días calendario para la subsanación de estos requerimientos; en todo caso la actualización y apropiación de los estudios y diseños no podrá exceder el tiempo máximo estipulado para la actividad previa antes del inicio de la obra, contemplada por la entidad por Un (1) mes.

Cualquier requerimiento por parte del CONTRATISTA con respecto a los estudios y diseños debe hacerse a la par de la ejecución de las obras, para que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR remita los mismos al diseñador correspondiente.

Además de lo anterior, antes de iniciar la ejecución del contrato de obra el contratista deberá elaborar la socialización y las actas de vecindad

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	36 de 65
Versión No.	3		

En razón a que las cuentas de cobro tienen como soporte los informes mensuales, el hecho de que no se presente cuenta de cobro mensual no exime al contratista de la presentación de los correspondientes informes. El contratista deberá presentar al INTERVENTOR informe semanal con el avance en la ejecución de la obra, incluyendo porcentajes y registros fotográficos de cada uno de los frentes de obra, que como mínimo deben ser siete (7) en simultánea.

El contratista deberá asistir a los comités de obra semanales programados por la Interventoría y la supervisión designada por la CVP para el contrato de interventoría y entregará en el mismo comité un reporte escrito del respectivo avance de los productos para el periodo semanal que corresponda, deberá asistir acompañado de los profesionales que se requieran y como mínimo asistir a todos los comités programados con el director de la obra, los residentes técnicos, ambientales y sociales, para adelantar el respectivo seguimiento. El contratista deberá revisar, ajustar y cumplir los compromisos adquiridos en dicho comité y que quedarán consignados en la respectiva acta de supervisión. Todos los plazos anteriormente mencionados, se entenderán dentro del plazo contractual.

6.2 GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- El Contratista dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 948 de 1995 y demás normatividad concordante, lo referente a la generación y emisión de ruido por parte de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación de vías en zonas residenciales.
- Legislación ambiental Distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.
- Resolución No. 899 de Feb. 28 de 2011. Licencias de excavaciones.
- El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. · Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes y demás normas que la modifican.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050. · El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Normatividad de la E.A.B. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
- Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	37 de 65
Versión No.	3		

- Cartilla del espacio público del IDU.
- Cartilla de mobiliario urbano de la SDP.
- Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital. El Contratista deberá tener disposición para suministrar todo el personal idóneo requerido para la ejecución de los trabajos entre otros: maestro general, oficiales, plomeros, pintores, electricistas y ayudantes. La ejecución del contrato requiere por parte del Contratista, aportar suficiente equipo y recurso humano profesional y técnico.

El Contratista deberá tener disposición para suministrar todo el personal idóneo requerido para la ejecución de los trabajos entre otros: maestro general, oficiales, plomeros, pintores, electricistas y ayudantes. La ejecución del contrato requiere por parte del Contratista, aportar suficiente equipo y recurso humano profesional y técnico.

Igualmente, la ejecución de la obra deberá llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en los documentos que son producto de la consultoría resultado del contrato de consultoría SDHT No. 511 de 2016, los cuales harán parte integral del presente proceso de contratación y están disponibles para consulta de los proponentes.

6.3 INFORMES Y FORMATOS

Cada documento entregado por EL CONTRATISTA a LA INTERVENTORÍA y/o a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, deberá ceñirse al sistema integrado de gestión de calidad de la CVP, con relación al nombramiento de archivos, documentos, trazabilidad y versiones entregadas, en medio físico y magnético (editable), según los numerales 8.4 y 8.5 de la norma técnica NTC – ISO 9001: 2015 y demás indicaciones de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Todos los informes que presente el Contratista deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones y referenciado con los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto. La INTERVENTORÍA entregará al CONTRATISTA los formatos que considere necesarios y que deben ser diligenciados por este, para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados.

El CONTRATISTA entregará a La INTERVENTORÍA los informes mensuales en donde se presenten por separado cada uno de los componentes (técnico, topográfico, ambiental y social), los primeros cinco (5) días de cada mes, los cuales deben ser aprobados por la INTERVENTORÍA y radicados en la CVP, los diez (10) primeros días del mes. Los informes semanales serán entregados por El

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	38 de 65
Versión No.	3		

CONTRATISTA a La INTERVENTORÍA el primer día hábil de la semana, con el resultado de las actividades ejecutadas en la semana inmediatamente anterior y presentarlos aprobados por la INTERVENTORÍA a la CVP.

La CVP se reserva el derecho de entregar al interventor y al contratista de obra, los instrumentos de seguimiento y control contractual que considere necesarios aplicar, frente a lo cual el contratista deberá acatar y cumplir con los requerimientos para que estos resulten efectivos.

Todos los documentos que hagan parte integral de la ejecución del contrato deberán tener aval y firma de los profesionales responsables que se aprobaron y hacen parte del profesional mínimo requerido.

6.4 INFORME DE APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra, el contratista contará con veinte (20) días calendario para emitir un informe de la apropiación de los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría 511 de 2016, el cual hace parte integral del presente proceso y se encuentra disponible para consulta desde la publicación del proceso. Dicho documento debe ser remitido a la interventoría seleccionada, para su aprobación y ser remitida a la CVP por medio de un informe detallado de la apropiación de los mismos, donde se establezca de manera detallada que EL CONTRATISTA revisó y se apropió de los estudios y diseños indicando para cada uno de estos, las conclusiones y cualquier otro aspecto relevante para la ejecución de las obras, de conformidad con la programación del contrato. Sí definitivamente los estudios y diseños iniciales son objeto de algún ajuste y/o actualización, deberá informarse en el mencionado informe discriminando el alcance de dichos cambios anexando los diferentes informes de diseño con la respectiva rúbrica de los especialistas, memorias de cálculo y planos en planta y perfil, si aplica. Este documento deberá ser presentado a la INTERVENTORÍA y posteriormente a la Caja de la Vivienda Popular. Los costos de esta actividad están incluidos dentro de la administración del contrato de obra.

Si la INTERVENTORÍA presenta observaciones al informe, productos y/o entregables, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de este, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la entrega de los productos y/o entregables. El CONTRATISTA tomará máximo dos (2) días para realizar el ajuste o precisiones al informe y una vez recibido los ajustes por parte del CONTRATISTA la INTERVENTORÍA revisará y aprobará en los dos días siguientes al recibo de la corrección.

Además de lo anterior, antes de iniciar la ejecución del contrato de obra el contratista deberá elaborar la socialización y las actas de vecindad. Esta socialización se realizará en el último comité semanal del contrato previo a iniciar las actividades constructivas, no obstante, para realizar esta socialización es

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	39 de 65
Versión No.	3		

importante que el producto de esta etapa haya sido aprobado por la interventoría y se cuente con el visto bueno de la supervisión.

El CONTRATISTA deberá asistir a los comités de obra semanales programados por la INTERVENTORÍA y la supervisión designada por la CVP para el contrato de interventoría y entregará en el mismo comité un reporte escrito del respectivo avance de los productos para el periodo semanal que corresponda, deberá asistir acompañado de los profesionales que se requieran, para adelantar el respectivo seguimiento, el CONTRATISTA deberá revisar, ajustar y cumplir los compromisos adquiridos en dicho comité y que quedarán consignados en la respectiva acta de supervisión. Todos los plazos anteriormente mencionados, se entenderán dentro del plazo contractual.

Para la elaboración del presente documento, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad urbana vigente y aplicables al barrio y/o a cada segmento o tramo vial y/o CIV. En este sentido, se recomienda verificar, sin que se remita únicamente a ésta, la normatividad referente a planeación, usos del suelo, cartilla de andenes, cartilla de mobiliario y normas de empresas de servicios públicos.

NOTA: El CONTRATISTA se hará responsable del resultado del ejercicio de la apropiación de los estudios y diseños, y, en consecuencia, deberá asumir la responsabilidad de ejecutar las obras con dichos diseños. En todo caso, si durante la etapa de apropiación de estudios y diseños, el CONTRATISTA evidencia que los diseños del Contrato de Consultoría No. 511 de 2016 presenta inconsistencias, éste deberá informar a la INTERVENTORÍA y a su vez a la supervisión, la situación presentada junto con las posibles medidas técnicas de solución.

Si durante la ejecución de las obras se encuentran situaciones particulares que no fueron reportadas en el ejercicio de apropiación a los estudios y diseños, el CONTRATISTA deberá plantear las soluciones técnicas del caso.

6.5 INFORME MENSUAL.

El CONTRATISTA presentará mensualmente a la Interventoría un informe que aborde las actividades y productos ejecutados en dicho periodo, el cual deberá estar acompañado de todos y cada uno de los documentos necesarios con el fin de que la INTERVENTORÍA pueda conceptuar y emitir su aprobación sobre las actividades y productos ejecutados en dicho periodo. Los informes deben ser avalados por la CVP. En dicho informe, se deberá consignar el trabajo ejecutado en ese mes, que refleje adecuadamente las actividades realizadas, la cantidad ejecutada y estado de avance físico (Curva S y el estado del contrato en general) y financiero con respecto a lo programado en el cronograma de actividades aprobado por la interventoría.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	40 de 65
Versión No.	3		

Además, incluirá el Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra, con las observaciones necesarias.

Estos informes deberán estar acompañados como mínimo de los anexos necesarios como programaciones, resumen de las actividades realizadas en el mes, registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, pruebas y anexos aclaratorios, cuadro de relación de amparos y de vigencia de las pólizas y garantías del contrato. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Adicionalmente, deberá anexar los resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, relación del personal empleado en la ejecución de la obra.

De acuerdo con lo anterior, el Contratista deberá remitir de manera mensual a la interventoría para aprobación, el informe mensual técnico, de gestión social, de gestión de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y seguimiento de los Residuos de Demolición y Construcción, así mismo, deberá atender las respectivas observaciones que se generen de la respectiva revisión de dichos informes por parte de la interventoría y de la supervisión.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el Contratista y la supervisión por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. El Contratista presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajos durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real representado en la curva S. El hecho de no presentar cuenta de cobro mensual no exime al contratista de la presentación de los correspondientes informes.

Los informes mensuales deberán estar radicados en la CVP los diez (10) primeros días del mes y los informes semanales el primer día hábil de la semana.

El informe mensual de avance de los trabajos para el componente técnico, social y STTMA ejecutado por el Contratista de obra. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el capítulo II del presente documento y relacionar el cumplimiento / avance / acciones realizadas en cada una de las obligaciones generales y específicas supervisadas por el contratista respecto al contrato de obra, relacionando los soportes que den cuenta de la gestión realizada.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBRA)

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	41 de 65
Versión No.	3		

No	Obligación	Seguimiento	Recomendación
Enumere la obligación	Transcriba la obligación contractual	Describa las acciones y relacione los documentos que soporten la gestión.	Relacione las recomendaciones frente a la obligación evaluada

6.6 GESTIÓN DEL RIESGO

Presentar dentro de los primeros quince (15) días calendario una vez firmada el acta de inicio, el Plan de Gestión de Riesgo de desastres de acuerdo a la normatividad aplicable y realizar el respectivo seguimiento de manera mensual.

Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, de conformidad con el Decreto 2157 de 2017, el cual reglamenta el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

Para el contenido del plan, se puede tomar como referencia la información contenida en la Resolución 751 de 2018 y Resolución 1060 de 2018 (no obstante, éste debe ser presentado por frente de obra mediante el análisis de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo, de acuerdo al criterio profesional de la supervisión, interventoría y contratista).

Contenido del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP,

El contratista deberá presentar un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres por frente de trabajo, de conformidad con el Decreto 2157 de 2017, el cual reglamenta el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. Para el contenido del plan, se puede tomar como referencia la información contenida en la Resolución 751 de 2018 y Resolución 1060 de 2018 (No obstante, el documento deberá realizar un análisis de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo en los escenarios previos a la obra, durante la ejecución de la obra y posterior a la ejecución de la obra, contemplando los diferentes tipos de amenazas (geológicas, hidrometeorológicas y/o antrópicas) de acuerdo con los tres ejes de la gestión del riesgo en función de la Política Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, i) Conocimiento del Riesgo, ii) Reducción del Riesgo y iii) Manejo de Desastres.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	42 de 65
Versión No.	3		

El contenido del plan será concertado entre supervisión, interventoría y contratista, sin embargo, éste deberá contener lo mínimo establecido en la normatividad aplicable, lo encontrado en el estudio hidrológico, hidráulico, geotécnico, consulta normativa, aspectos SSTMA y aspectos sociales, y lo relacionado a continuación:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Marco legal
4. Objetivos
5. Metodología (especificar el modelo de trabajo, si es determinístico o probabilístico)
6. Conocimiento del riesgo (determinación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo dentro de los posibles escenarios de riesgo, matriz de calificación del riesgo)
7. Reducción del riesgo (medidas a implementar para la reducción de las actividades generadoras de riesgo altamente impactantes, programas e indicadores de medición de dichos programas, así como definición de responsables y periodicidad de medición, y medidas correctivas, cronograma de actividades de reducción del riesgo)
8. Manejo de desastres (especificar los procedimientos de atención de desastres de manera detallada, Entidades de apoyo, fuentes de financiación para la atención, responsables)
9. Seguimiento y verificación del plan.
10. Conclusiones
11. Recomendaciones
12. Bibliografía

El plan debe ser firmado por el Director de obra o especialista en riesgos o ambiental y debe estar sujeto a revisión de interventoría y ha visto bueno de la supervisión. De manera mensual, en la etapa de construcción, se debe incluir dentro del informe mensual, el seguimiento al Plan de Gestión del Riesgo y si se requiere, la respectiva actualización. Lo anterior sin perjuicio de que, en la manifestación de una emergencia, se pueda requerir información adicional a la reportada de manera mensual. En cuanto al informe final, es necesario realizar un balance del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

6.7 INFORMES TÉCNICOS

Cuando la INTERVENTORÍA o la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el Contratista presentará informes de ejecución técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	43 de 65
Versión No.	3		

Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, por medio del Interventor, debidamente revisados y avalados por éste.

En el caso que el contratista genere afectaciones o daños a la infraestructura pública, de redes de servicios públicos o privada, o se generen accidentes por el inadecuado manejo de seguridad y señalización en la obra o cualquier daño imputable al contratista, éste deberá responder por los mismos con el fin de dejar indemne a la Entidad; así mismo, la interventoría deberá realizar el respectivo seguimiento hasta que se certifique que se subsane la situación presentada y se deberá realizar el reporte de los avances tanto en comités de obra, como en los informes semanales y mensuales.

6.8 INFORME FINAL.

El contratista entregará a la INTERVENTORÍA, al terminar los trabajos, un informe final que deberá tener aval por parte de la CVP, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

Información general del contrato.

- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución).
- Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado.
- Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Planos Record: Aplicando los instructivos del IDU, EAB y demás entidades o empresas de servicios públicos que apliquen, con aprobación de la interventoría. Con la actualización de Topografía solicitada. Deben entregarse en medio impreso y magnético.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestran todas las incidencias del mismo.
- Reporte de rendimientos financieros generados, si se presentaron.
- PAZ y SALVO por concepto de pago de salarios y demás emolumentos de todos los trabajadores, proveedores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria, etc, vinculados en la ejecución de las actividades, emitidos por el contratista; dicha paz y salvo deberá estar avalado y verificado la interventoría.
- PAZ Y SALVO por concepto de salud riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato, emitido por el contratista y el contador si hay lugar a ello; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado la interventoría.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	44 de 65
Versión No.	3		

- Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Certificación por parte del Contratista de Obra y de la Interventoría del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o la que le modifique o complemente.
- Registro fotográfico y video histórico cronológico de las obras y de la gestión social.
- Original Bitácoras libro de obra.

Dicha información se deberá presentar en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la finalización del plazo contractual pactado, el INFORME FINAL avalado por la interventoría deberá ser radicado ante la CVP.

6.9 COMITÉS DE OBRA.

Durante el desarrollo de la obra, se deberán realizar comités en sitio de la obra, con el fin de verificar el estado y avance de la obra. Para cada comité se deberá presentar por el CONTRATISTA un reporte con los balances económicos del proyecto y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité de obra anteriores. Terminado el comité, se firmará un acta por parte de todos los participantes tanto del Contratista como de la Interventoría y de la CVP. En la misma se consignará el estado y avance de la obra y los compromisos generados.

A los comités de obra semanales y/o requeridos por la supervisión deben asistir todos los profesionales que sean citados y como mínimo debe asistir el director de la obra, los residentes, el residente ambiental y social.

6.9.1 MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRA.

CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR o APOYO DE LA SUPERVISIÓN por parte de la Caja de la Vivienda Popular. A este comité deberán asistir todos los componentes (Técnico, Topográfico, SSTMA y social) del CONTRATISTA, de la INTERVENTORÍA y de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

6.9.2 PERIODICIDAD DEL COMITÉ DE OBRA.

Deberá sesionar semanalmente. El Contratista deberá tener en cuenta que debe cumplir completamente con las especificaciones técnicas requeridas por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las cuales se entienden aceptadas y entregadas en su propuesta, el contrato será ejecutado por el

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	45 de 65
Versión No.	3		

personal calificado e idóneo para tal labor, de tal manera que le permita realizar las pruebas exigidas por las especificaciones generales y particulares establecidas para la ejecución de la obra.

Cuando lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa. De acuerdo con la magnitud de los trabajos, la interventoría deberá fijar un término perentorio para que el contratista de obra adelante las correcciones pertinentes.

6.10 ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.

EL CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORÍA, las obras definitivas para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en el Acta de Cierre. Del recibo por parte de LA INTERVENTORÍA se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, de conformidad con el formato dispuesto por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final de obra (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual, hasta ese momento LA INTERVENTORÍA, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

6.11 ÍTEMS NO PREVISTOS.

Los valores de referencia para determinar el presupuesto de la obra a ser ejecutada, de ítems no previstos, deberán ceñirse a la lista de precios oficiales de las siguientes entidades en su orden estricto:

1. Primera Lista de Referencia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
2. Segunda Lista de Referencia: Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR.D.
3. Tercera Lista de Referencia: Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

De esta manera, se intentará ubicar el ítem no previsto en la primera lista. En caso de no encontrarse allí entonces se tratará de ubicar en la segunda lista y así sucesivamente.

Entiéndase por ítems no previstos las obras que no están incluidas en las condiciones iniciales del contrato, por causas imprevistas o técnicas presentadas en la ejecución de un contrato pero que hacen parte inseparable de las actividades del objeto del contrato o son necesarias para su ejecución.

El procedimiento para pactar los ítems no previstos en la ejecución del contrato será el siguiente:

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	46 de 65
Versión No.	3		

1. El CONTRATISTA deberá identificar oportunamente los ítems no previstos, proyectar su valor unitario conforme a las listas de referencia anteriormente mencionadas y estimar las cantidades requeridas.
2. El CONTRATISTA deberá informar a LA INTERVENTORÍA los ítems no previstos identificados y entregar la proyección del valor unitario correspondiente y las cantidades estimadas requeridas, conforme al numeral anterior.
3. En caso de que el ítem no previsto no se encuentre incluido dentro de las listas anteriormente mencionadas, el CONTRATISTA deberá entregar el correspondiente análisis de precios unitarios acompañado del respectivo estudio de mercado (mínimo 2 cotizaciones que deben ser corroboradas por la interventoría). Esta información deberá estar plenamente justificada y sustentada desde el punto de vista técnico y económico.
4. LA INTERVENTORÍA deberá informar el ítem no previsto de manera oportuna a su SUPERVISOR, previo a la ejecución de este, con el fin de estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas. De la misma manera, LA INTERVENTORÍA se referirá acerca de la adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, en caso de que proceden, de acuerdo con el análisis efectuado por ésta. Para ello, la INTERVENTORÍA deberá ofrecer a su SUPERVISOR, el respectivo concepto técnico y económico.
5. EL SUPERVISOR del contrato de interventoría, con base en el concepto técnico mencionado en el numeral anterior, deberá emitir su visto bueno acerca de la pertinencia y oportunidad del ítem no previsto, su valor unitario y las cantidades estimadas requeridas. También emitirá su visto bueno respecto de las solicitudes que en materia de adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo al contrato de obra se hayan solicitado.
6. El CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA fijarán el ítem no previsto mediante acta formal, la cual deberá contener la explicación detallada de las razones técnicas por las cuales son necesario el ítem/s no previsto/s, el procedimiento surtido para determinar el valor de los ítems no previstos, acta que deberá ser firmada por El CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN del contrato de interventoría, y a la cual deben anexarse los soportes que sirvieron para la fijación de los valores determinados.
7. En caso de que el ítem no previsto implique adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, además del acta de fijación del ítem no previsto, se requerirá de la respectiva modificación contractual para su ejecución.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	47 de 65
Versión No.	3		

8. Si no hay acuerdo entre CONTRATISTA e INTERVENTORÍA sobre el precio unitario, se deberá remitir la información al SUPERVISOR, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el CONTRATISTA (quien no podrá negarse a la ejecución de las actividades so pena de aplicación de sanciones establecidas) y la INTERVENTORÍA. Por tal razón, las actividades para pactar ítems no previstos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma y demás trámites administrativos y financieros que correspondan y que deban surtirse al interior de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

9. Sin perjuicio de lo anterior, LA INTERVENTORÍA no podrá ordenar la ejecución de ítems no previstos, sin que antes se haya llevado a cabo el procedimiento anteriormente establecido para su aprobación por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. De la misma manera el CONTRATISTA no deberá iniciar la ejecución de ítems no previstos mientras no se surta el mismo procedimiento. Si el CONTRATISTA inicia ejecución de ítems no previstos ignorando el procedimiento anteriormente descrito lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, asumiendo el valor de este. La CVP no reconocerá el valor ejecutado por dicho concepto.

10. En ningún caso LA INTERVENTORÍA podrá suscribir documentos modificando el valor inicial del contrato y/o prorrogando el plazo de ejecución de este. El único facultado para realizar estas modificaciones es el Ordenador del gasto correspondiente.

6.12 MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Para efectos del control sobre las mayores y menores cantidades de obra, las mismas serán aprobadas por la interventoría, con visto bueno del supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP. Para el efecto, se deberá elaborar el acta formal y legible en la cual se llevará un registro mensual de las cantidades contratadas, las actividades ejecutadas en cada corte y las cantidades pendientes por ejecutar en donde se muestren las mayores o menores cantidades requeridas según sea el caso y las razones que dan lugar a las mismas. El acta de mayores y menores cantidades deberá adjuntarse al acta parcial de obra al momento de radicar las cuentas de cobro.

Los cambios y/o ajustes a las cantidades establecidas de manera contractual se deberán soportar mediante la respectiva acta de mayores y menores cantidades y con el balance presupuestal del contrato. Para efectos de dicho balance y demás cifras dentro de la ejecución del contrato, se trabajará máximo con dos cifras decimales, sin embargo, para temas de facturación, los valores por cada CIV, precios unitarios y totales, deberán ser reportados en cifras enteras. El acta de mayores y menores cantidades debe tener cierre al peso.

6.13 TIEMPOS DE RESPUESTA A COMUNICACIONES

La Entidad contempla que los tiempos de respuesta a comunicaciones tanto del CONTRATISTA como de la INTERVENTORÍA, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, es de máximo tres (3)

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	48 de 65
Versión No.	3		

días calendario salvo aquellas comunicaciones que, por su complejidad técnica, administrativa o jurídica, que requiera mayor tiempo para su respuesta.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Para realizar las obras, se hace necesario que el Contratista cuente con la maquinaria, los materiales de construcción nuevos, para realizar el suministro de estos oportunamente, a fin de garantizar su disponibilidad durante la ejecución de las obras. En los informes de seguimiento se deberán anexar los soportes y/o certificaciones de calidad y las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra.

El Contratista deberá tener disponibilidad de equipos (Calibrados) para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente, y herramientas necesarias para atender los requerimientos de la construcción, estos equipos pueden ser propias o alquiladas, deben ser modelo 2010 en adelante y tener sus certificados ambientales al día. Los equipos mínimos disponibles deben ser, entre otros, los siguientes: formaletas, escaleras, mezcladoras, compactadoras, vibradores, motobombas, sonda eléctrica, compresores, equipos de soldadura, las herramientas eléctricas (taladros, pulidoras, lijadoras y sierras) y demás equipos y herramientas que se requieran necesarias para la ejecución de la obra.

Para los ensayos de laboratorio, el Contratista deberá presentar la respectiva acreditación del laboratorio por el ente acreditador que aplique (certificado de acreditación vigente), en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 *“Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayos y calibración”*.

Los anexos de TOPOGRAFÍA, SSTMA y SOCIAL, así como todas las estipulaciones, obligaciones, productos requeridos, lineamientos, y demás que en dichos anexos se encuentran contenidos, son de obligatorio cumplimiento para el contratista y hacen parte integral de los estudios previos y anexo técnico.

Ensayos de laboratorio

El Contratista deberá presentar las certificaciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, mediante las respectivas verificaciones técnicas y ensayos de laboratorio que sean

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	49 de 65
Versión No.	3		

necesarios. El no cumplimiento de este requisito será causal de imposición de las sanciones contractuales que correspondan y no se recibirá ninguna parte de la apropiación o Estudio y Diseño que no esté acompañado de todas las verificaciones y ensayos que muestre cumplimiento total de las especificaciones correspondientes. La información relacionada con los ensayos debe ser entregada posterior a la revisión y aprobación de la interventoría.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

El objeto contractual se desarrollará para la ejecución de las obras de construcción de las calzadas de los segmentos viales y de espacio público (andenes) indicados por la entidad de conformidad con el anexo técnico y todos los demás documentos del proceso de contratación; sin embargo, para lograr este objetivo el contratista deberá realizar la REVISIÓN y APROPIACIÓN de los estudios y diseños para cada uno de los tramos viales y/o obras de espacio público, los cuales fueron obtenidos en el marco de la ejecución del contrato de consultoría No. 511 de 2016 contratado por la Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT, y entregados a la CVP mediante el convenio 613 de 2020, bajo los siguientes parámetros mínimos:

1. Informe Normativo.
2. Planos Topográficos.
3. Estudios de Tránsito y Diseño geométrico de las vías.
4. Estudio y Diseño Geotécnico.
5. Proyecto Arquitectónico Geométrico y Paisajístico.
6. Estudios y diseños de redes de servicios públicos, acueducto y alcantarillado.
7. Estudios y Diseños de Redes de alumbrado público.
8. Estudios y Diseños Estructurales.
9. Especificaciones técnicas de Construcción.
10. Análisis de precios unitarios y presupuestos de obra.
11. Gestión Social y Ambiental.
12. Espacio Público y Urbanismo

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaria Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	50 de 65
Versión No.	3		

Los documentos del presente proceso de selección, anexos, estudios previos, presupuesto y demás documentos del proyecto, así como los productos derivados del Contratos de Consultoría No. 511 de 2016 contratados por la SDHT, estarán disponibles para la consulta del interesado en caso de solicitud.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	51 de 65
Versión No.	3		

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) **DIRECTOR DE OBRA**
- Dos (2) **RESIDENTES DE OBRA**
- Un (1) **ARQUITECTO URBANISTA**
- Un (1) **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**
- Un (1) **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**
- Un (1) **ESPECIALISTA EN TRANSITO**
- Un (1) **ESPECIALISTA HIDRAULICO**
- Un (1) **INGENIERO AMBIENTAL**
- Un (1) **PROFESIONAL SST**
- Dos (2) **PROFESIONAL SOCIAL**
- Dos (2) **INSPECTOR SISO**
- Tres (3) **TOPOGRAFOS**
- Tres (3) **AUXILIAR PRIMERO DE TOPOGRAFIA**
- Tres (3) **AUXILIAR SEGUNDO DE TOPOGRAFIA**

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<p>DIRECTOR DE OBRA</p> <p>Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte con especialización en vías. Cuya dedicación sea el 60%.</p> <p>Con tarjeta profesional vigente</p>	<p>No menor de diez (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>Experiencia específica como director, coordinador, asesor de obras viales con mínimo tres (3) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.</p>
<p>RESIDENTES DE OBRA</p> <p>Ingeniero civil, arquitecto, o ingeniero de vías y transporte o constructor en arquitectura e ingeniería. Cuya dedicación sea el</p>	<p>No menor de seis (6) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Experiencia específica como residente de obras viales en mínimo dos (2) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura</p>

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	52 de 65
Versión No.	3		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
100%. Con tarjeta profesional vigente		vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias. (Por cada profesional).
ARQUITECTO URBANISTA Arquitecto o ingeniero civil, especialista en urbanismo y/o espacio público y/o diseño urbano. Dedicación del 50%. Con tarjeta profesional vigente	No menor de ocho (8) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como Arquitecto o ingeniero civil en urbanismo y/o espacio público y/o diseño urbano en mínimo dos (2) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Ingeniero Civil, con posgrado en Estructuras. Dedicación del 30%. Con tarjeta profesional vigente	No menor de ocho (8) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia relacionada como asesor o diseñador estructural en mínimo dos (2) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Geólogo o Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías y Transporte Con Posgrado en Geotecnia. Dedicación del 30%. Con tarjeta profesional vigente	No menor de ocho (8) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica como asesor en geotecnia en mínimo dos (2) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
ESPECIALISTA EN TRANSITO Ingeniero Civil y/o de Vías y Transporte con posgrado en tránsito y/o transporte o áreas afines. Dedicación del 30%.	No menor de ocho (8) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica como especialista en tránsito y/o transporte o áreas afines en mínimo dos (2) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	53 de 65
Versión No.	3		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Con tarjeta profesional vigente		urbanas o de vías primarias o secundarias.
ESPECIALISTA HIDRAULICO Ingeniero Civil ó Ingeniero Sanitario, o ingeniero ambiental. Con posgrado en el área Hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Dedicación del 30%. Con tarjeta profesional vigente	No menor de ocho (8) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica con posgrado en el área Hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria en mínimo dos (2) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
INGENIERO AMBIENTAL Ingeniero Civil ó Ingeniero Sanitario, o ingeniero ambiental especialista en medio ambiente, gestión o ingeniería ambientales. Dedicación del 100%. Con tarjeta profesional vigente.	No menor de cuatro (4) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica como RESIDENTE SSTMA en mínimo dos (2) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
PROFESIONAL SST Profesional en Ingeniería ambiental, civil o industrial o ingeniero sanitario especialista en seguridad y salud en el trabajo. Dedicación del 100%. Con licencia SST vigente y con tarjeta profesional vigente	No menor de cuatro (4) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como RESIDENTE SST o SISO en mínimo dos (2) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
PROFESIONAL SOCIAL Psicólogo o comunicador social o sociólogo o trabajador social Dedicación del 100%.	No menor de seis (6) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia relacionada como Residente Social en mínimo dos (2) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	54 de 65
Versión No.	3		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<p>INSPECTOR SISO</p> <p>Profesional de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Dedicación del 100%.</p>	Profesional de seguridad y salud en el trabajo.	No menor de un (1) año.
<p>TOPOGRAFO</p> <p>Topógrafo o Tecnólogo en topografía, con tarjeta profesional vigente o licencia profesional según aplique</p> <p>Dedicación del 100%.</p> <p>Con tarjeta profesional vigente o la licencia profesional según aplique</p>	No menor de siete (7) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o licencia profesional según aplique, dentro de los cuales debe acreditar la siguiente experiencia específica:	Experiencia relacionada como topógrafo en mínimo dos (2) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
<p>AUXILIAR PRIMERO DE TOPOGRAFIA</p> <p>Tecnólogo en Topografía.</p> <p>Dedicación del 100%.</p> <p>licencia profesional según aplique</p>	No menor a tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la licencia profesional.	Experiencia relacionada como auxiliar en topografía en mínimo un (1) año, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
<p>AUXILIAR SEGUNDO DE TOPOGRAFIA</p> <p>Tecnólogo en Topografía.</p> <p>Dedicación del 100%.</p> <p>licencia profesional según aplique</p>	No menor a un (1) año, contada a partir de la fecha de expedición de la licencia profesional.	

Nota 1: El personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto y alcance contractual no tendrán vinculación contractual con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las responsabilidades derivadas de estos contratos será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

Nota 2: El contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	55 de 65
Versión No.	3		

y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Nota 3: El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de LA INTERVENTORÍA y el apoyo a la supervisión designado por la Caja de la Vivienda Popular.

Para acreditar la experiencia de los profesionales en la ejecución se deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.
- Copia del contrato o acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para validar la experiencia profesional. Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su aprobación, el contratista podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

DEDICACIÓN DE PERSONAL.

Cuando el contratista seleccionado tenga uno o más contratos en la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente convocatoria, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que no cumpla con lo solicitado.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	56 de 65
Versión No.	3		

b. Maquinaria mínima del proyecto

El Contratista deberá tener disponibilidad de equipos (Calibrados) para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente, y herramientas necesarias para atender los requerimientos de la construcción, estos equipos pueden ser propios o alquiladas, deben ser modelo 2010 en adelante y tener sus certificados ambientales al día.

El Contratista deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos.

El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debido a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o daños que estos puedan sufrir, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

La Caja de la Vivienda Popular se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Contratista, de aquellos equipos que a su juicio sean por cuenta del Contratista, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

Las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales que no se presenten emisiones nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes.

Los equipos deberán tener dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Formaletas
2. Escaleras
3. Mezcladoras
4. Compactadoras
5. Vibradores
6. Motobombas
7. sonda eléctrica
8. Compresores
9. Equipos de soldadura
10. Las herramientas eléctricas (taladros, pulidoras, lijadoras y sierras)
11. herramientas que se requieran necesarias para la ejecución de la obra.
12. Equipos de excavación, compactación, retiros de escombros

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	57 de 65
Versión No.	3		

13. Volquetas

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	58 de 65
Versión No.	3		

y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al Contratista y hasta la entrega definitiva de las obras a la CVP, el Contratista está en la obligación de señalar y regular el tránsito en el sector de los trabajos como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en el espacio público en construcción, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

En particular se ceñirá al PMT aprobado por la SDM.

El Contratista deberá, así mismo, señalar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos constructivos.

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	59 de 65
Versión No.	3		

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10.1 Manejo de tráfico

El Contratista, debe presentar para revisión y aprobación de la interventoría, el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT), una vez aprobado por la interventoría, el Contratista radicará el PMT ante la Secretaría Distrital DE Movilidad (SDM), para la correspondiente aprobación de la SDM, esto en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en su artículo 101.

El Contratista será responsable y por tanto no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del Plan de Manejo que se apruebe. El objetivo del PMT, es el de mitigar el impacto a las condiciones habituales de tráfico peatonal y vehicular causado por la ejecución de las obras de conservación de la malla vial y espacio público, buscando la protección y seguridad de los usuarios de la vía, de los obreros, de los residentes y comerciantes del sector, y en general.

El Contratista deberá plantear las condiciones generales que se deben cumplir en la elaboración, implementación y seguimiento del PMT para mitigar el impacto causado por las obras, teniendo en cuenta las características de las vías, las condiciones de tráfico, los volúmenes vehiculares y las características generales de uso del suelo de las vías.

Las observaciones efectuadas por la SDM que fueren aceptadas por el Contratista no implicarán reconocimientos adicionales o incremento alguno en el valor por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, o modificación en la remuneración por la ejecución de las Labores De Manejo De Tránsito, Señalización y Desvíos, por cuanto el PMT a ser implementado, debe, en cualquier caso, cumplir con la totalidad de las especificaciones y en las normas aplicables vigentes.

Por lo tanto, los eventuales costos adicionales generados al Contratista por la aceptación de las observaciones efectuadas por la SDM serán considerados como parte de las previsiones que éste debe efectuar para que el PMT se ajuste a los requerimientos del Contrato.

Sobre el PMT que finalmente apruebe la SDM da aprobación a obras los jueves y requiere que estos PMT sean radicados como mínimo ocho (8) días antes en la SDM. La SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si no se cumple con estos requerimientos se emite concepto de NO aprobación; Estas aprobaciones o NO aprobaciones, se publican semanalmente en la página web de la SDM la cual debe ser consultada por los interesados.

Por lo anterior el tiempo requerido para la elaboración, presentación y aprobación del PMT, deberá ser considerado por el Contratista dentro del cronograma de sus entregas.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	60 de 65
Versión No.	3		

Vale la pena tener en cuenta que los PMT de alto impacto (obras que afecten vías de la malla vial arterial), los revisa y aprueba la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito. Los PMTs de mediano y bajo impacto los revisan y aprueba la Dirección de Control y Vigilancia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción Nacionales e Internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de obra.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del presente Contrato de Obra:

- Especificaciones Generales De Construcción
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN – AFNOR
- AMERICAN STANDARS FOR TESTIN AND MATERIALS – ASTM.
- PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ (POT).
- Aspectos Generales Comunes De Las Especificaciones Generales Y Particulares

a. Normas de Ensayo.

En todo lo relacionado con ensayos de materiales, regirán en primer lugar las normas respectivas del Instituto Nacional de Vías: para los ensayos no cubiertos por éstas, se aplicarán las normas más recientes de AASHTO (American Association of State Highways and Transportation Offidafs); la NEC (Nacional Electric Code); la ASTM (American Welding Society); las NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO T CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-2010; las normas INVIAS 2013; Cartilla de andenes de la SDP, Normas de Distribución de CODENSA para alta y media tensión aérea y subterránea, y las normas NTC de ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas) aquí citadas.

b. Documentos Informativos.

Los datos sobre sondeos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierra, programación, condiciones climáticas, análisis de precios, presupuestos y en general, el resultado de los estudios, son documentos informativos; en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complementos de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	61 de 65
Versión No.	3		

Por tanto, el Contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de la consecución de todos los datos que afectan el contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

c. Contradicciones en Documentos.

En caso de contradicciones entre los Planos y las Especificaciones Particulares de Construcción, prevalece lo prescrito en las últimas. En todo caso, ambos documentos prevalecerán sobre las Especificaciones Generales.

Lo mencionado en las Especificaciones Particulares u omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos. Se pagará a la Unidad de obra correspondiente, siempre y cuando ésta tenga precio en el Contrato.

En todo caso las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos el Interventor o el Contratista, deberán informarse por escrito a la CVP.

- Responsabilidades Especiales Del Contratista

a. Aseguramiento de Calidad.

El Contratista deberá incluir dentro de su organización administrativa el diseño e implementación de un modelo de aseguramiento de la calidad. Para cumplir con este requisito, se utilizará la norma NTC-ISO 9002 VIGENTE.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación que realice la CVP o sus representantes se hará para verificar el cumplimiento, y no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del Contrato.

b. Autocontrol.

El Contratista deberá disponer en campo un laboratorio con los equipos necesarios, controlado y operado por personal calificado e idóneo para tal labor, previamente aprobado por el Interventor, que permita realizar las pruebas de control de calidad exigidas por las presentes especificaciones.

Permisos y Licencias.

El Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado.

c. Patentes y Regalías.

El Contratista es el único responsable del uso y pago de regalías, y de cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipos, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. Esto deberá estar incluido en los precios de los ítems contractuales, ya que por estos conceptos la CVP, no le reconocerá ningún pago adicional.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	62 de 65
Versión No.	3		

d. Responsabilidad por Daños y Reclamos.

El Constructor, en su condición de patrón único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo la CVP de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

Los daños y las implicaciones que se ocasionen en redes de servicios públicos, andenes, separadores, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte, y demás estructuras vecinas al espacio público, por causas imputables al Contratista debido a la operación de sus equipos en las obras o en la vía pública, serán reparados y cubiertos por su cuenta y a costa suya.

El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales provenientes de los trabajos o con destino a las obras o de las obras hacia afuera, se hará por las rutas aprobadas por el Interventor. El Contratista tendrá en cuenta las disposiciones sobre tránsito automotor emanadas por las autoridades competentes.

e. Uso de Explosivos.

El uso de explosivos para la ejecución de la obra dentro de los límites del Contrato no está permitido. El Contratista deberá emplear sistemas constructivos adecuados y aprobados previamente por el Interventor para las demoliciones necesarias de tal forma que no se empleen explosivos.

En todo caso, el Contratista cuidará especialmente de no poner en peligro vidas o propiedades, y será responsable de los daños que se deriven del empleo de sus sistemas constructivos durante la ejecución de las obras.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En este proceso de selección y en la etapa de ejecución del proyecto se debe cumplir con todas y cada una de las especificaciones, lineamientos, actividades y demás disposiciones contenidas en el Anexo TOPOGRÁFICO, SSTMA y en el Anexo Social, anexos que hacen parte integral del contrato, al igual que los insumos, documentos y productos presentados por el contratista en cumplimiento de estos.

Vías

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO PARA BOGOTÁ, D. C. IDU-ET-2011.
- DISEÑO DE PAVIMENTOS PARA BAJOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO Y VÍA LOCALES PARA BOGOTÁ D.C – IDU.
- GUÍA PARA EL DISEÑO DE VÍA URBANAS PARA BOGOTÁ D.C. – IDU.
- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INVIAS.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	63 de 65
Versión No.	3		

- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS - INVIAS.
- MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS, INVIAS.
- NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS - INVIAS.
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS – AASHTO, actualizadas.
- METODOLOGÍA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA LA AUSCULTACIÓN DE PAVIMENTOS – PCI (*Pavement Condition Index*).
- GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS – INVIAS.
- MANUAL SOBRE DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS - INVIAS.
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN - SDM.

Redes de Servicios.

a. Acueducto y alcantarillado.

Normas y Especificaciones Técnica del Programa de Normalización Técnica de la EAAB, dentro de las cuales se encuentran las normas para las siguientes actividades:

- CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO
- DISEÑO ACUEDUCTO
- MANTENIMIENTO ACUEDUCTO
- OPERACIÓN Y CONTROL ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO
- DISEÑO ALCANTARILLADO
- MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO
- ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- GEOTECNIA
- HIDROLOGÍA
- CONTROL AMBIENTAL
- METROLOGÍA
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS.

b. Redes Eléctricas.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	64 de 65
Versión No.	3		

- CRITERIOS DE ILUMINACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.
- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN URBANA – CODENSA.
- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS – CODENSA.
- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PARA REDES SUBTERRÁNEAS, TOMO V – CODENSA.
- MANUAL DE ALUMBRADO PÚBLICO – CODENSA.

c. Redes telefónicas y Datos.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS – ETB.
- RECOMENDACIONES PARA PROYECTOS DE CANALIZACIÓN – ETB.
- MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES – ETB
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SDM.
- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – TELECOMMUNICATIONS INDUSTRY ASSOCIATION – TIA
- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – ELECTRONIC INDUSTRIES ALLIANCE – EIA.

d. Gas Natural.

- NORMATIVA TÉCNICA DE GÁS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.
- NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES.

e. Urbanismo y espacio público.

- MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LAS OBRAS- IDU.
- CARTILLA DE ANDENES – SDP
- CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO - SDP.
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D. C.

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	65 de 65
Versión No.	3		

- CARTILLA DE ARBORICULTURA URBANA LINEAMIENTOS GENERALES – Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – Instituto Distrital para Recreación y el Deporte IDRD

En constancia, se firma en Bogotá, a los 08 días del mes de Marzo de 2021.

LAURA MARCELA
SANGUINO
GUTIERREZ

Firmado digitalmente por
LAURA MARCELA SANGUINO
GUTIERREZ
Fecha: 2021.03.08 16:26:35
-05'00'

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ
Directora de Mejoramiento de Barrios.

Proyecto: Sandra Patricia Gavilán



Johana Triana Henao



Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales priorizados por la Caja De Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio Alto Fucha de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad con el concepto y diagnóstico técnico emitido en el contrato de consultoría SDHT 511 de 2016, en el marco del convenio interadministrativo 613 de 2020.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
---------------	-----------------	----------------	---